REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE

PROYECTO DEPLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-CARDIQUE-024-2022

OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE".

SEPTIEMBRE DE 2022

1. Introducción

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el formulario del pliego de condiciones electrónico.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Es responsabilidad de los interesados la consulta de los documentos, por lo anterior, la Entidad mantendrá toda la información disponible para que sea consultada por los interesados en SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía dadas las razones del objeto a contratar y la cuantía estimada para el proceso, la cual corresponde a menor cuantía, y de conformidad con los artículos 2° y siguientes de la ley 1150 de 2007.

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- Consultar el Régimen Legal aplicable a la presente selección abreviada de menor cuantía y al respectivo Contrato.
- Leer cuidadosamente el Pliego y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.
- Examinar el contenido del Pliego de la presente selección abreviada de menor cuantía y sus condiciones.
- Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.
- Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.
- Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Pliego y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato.
- Dirigir por vía electrónica a CARDIQUE sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este Pliego o en los demás documentos que hacen parte de la presente selección abreviada de menor cuantía.
- Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego.
- Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el Pliego.
- Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el presente Pliego y sus anexos.

- Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en la ley.
- Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el Pliego para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.
- Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos, formatos y demás documentos del Pliego; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que el Pliego es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir la obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.
- Verificar que el Pliego contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

2. Aspectos Generales

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CARDIQUE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.3. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Los proponentes al momento de realizar las solicitudes, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de los pliegos de condiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa; la observación respectiva; además deberá indicar el e-mail con la finalidad de remitir las respuestas a las observaciones.
- Una vez se lleve a cabo el cierre del proceso, CARDIQUE no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones hasta

antes de la fecha del cierre del proceso.

- CARDIQUE analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
- La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán publicados en el portal único de Contratación- SECOP II, para conocimiento de los proponentes interesados en participar en el presente proceso.
- Cualquier observación al respecto será recibida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
- La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.
- Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones y sus adendas.
- Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre que estas hayan sido consignadas en las ADENDAS respectivas.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, las ADENDAS y la información sobre preguntas y respuestas serán enviadas a la dirección registrada en la propuesta, o en su defecto en la que repose como dirección de correspondencia en el certificado de existencia y representación legal de las empresas que hagan parte del consorcio o Unión Temporal.
- Después de la diligencia de cierre solo se le aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por CARDIQUE.
- Las Adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán publicadas por CARDIQUE en el portal único de contratación SECOP II.
- Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CARDIQUE por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. CARDIQUE, dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

2.4. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 5, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea

necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1962 de 2019. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.5. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

2.6. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

2.7. Modalidad del proceso de selección y su justificación

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. Uno de los principales

criterios utilizados por el Legislador para determinar modalidad de contratación para efectos de la selección de sus contratistas es el presupuestal. Para estos efectos se manejan, respecto de los presupuestos anuales de cada entidad estatal, los conceptos de mayor, menor y mínima cuantía. La base normativa de este criterio, la encontramos actualmente en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

El presupuesto estimado para este proceso de selección se calculó con base en análisis de precios de mercado, arrojando como valor para este proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M. CTE. ($208.361.454,82), incluido IVA (19%)** es decir, se ubica dentro del contexto de la menor cuantía de CARDIQUE, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal b), reglamentado por el articulo **Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del decreto 1082 de 2015,** que a su tenor dice:

Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- ✓ En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- ✓ Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- ✓ Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- ✓ La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

2.8. Régimen legal del proceso y de los contratos

El marco legal de la presente selección abreviada y del Contrato de prestación de servicios que se suscribirá en virtud de la adjudicación de la presente selección abreviada por menor cuantía, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios de las normas anteriormente citadas, por el Código Civil, el Código de Comercio y por las demás normas concordantes que rijan o lleguen. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas en su totalidad por todos los proponentes dentro de la presente selección abreviada de menor cuantía.

2.9. Adendas

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, que señalarán la extensión del tiempo de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La adenda deberá establecerá los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso,

el estudio de conveniencia y oportunidad, los pliegos y el aviso de convocatoria, según el caso. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. "la Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato." Adicionalmente, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 215, la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

2.10. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso

	de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el

	logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE".**

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible el estudio de mercado, estudio del sector, y estudios previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

4. Alcance del objeto y Condiciones Técnicas

4.1 Descripción:

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

A continuación se desagregan las descripciones técnicas de los servicios a contratar:

1. DOTACION			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**
1.1	**SOMBRERO TIPO SAFARI** Gorras tipo safari en tela dril y el logotipo de CARDIQUE bordado en frente, con protección de cuello solapa desmontable, para la protección del sol, ayudar a proteger en cuello y cabeza del contacto directo con las radiaciones no ionizantes (sol). Deberá cubrir parte lateral hasta el hombro. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntarlas certificaciones correspondientes.	Un	80
1.2.	**GORRA NORMAL** Gorras convencional en tela dril clásica con visera y el logotipo de CARDIQUE bordado en frente, color turquí. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	Un	30
1.3	**JEAN PARA HOMBRE** Jean para hombre en tela índigo confeccionado con tela suave con Broche Metálico, Doble costura, excelente resistencia, Azul Oscuro.	Un	51
1.4	**JEAN PARA DAMA** Jean para dama 'tela tipo jean strech, expandibles, estirables y moldeables según la figura de la mujer, posee 5 bolsillos y costuras reforzadas en puntos de strés para durabilidad extra.	Un	35
1.5.	**BUZO DE LICRA MANGA LARGA** - Protección Solar Buzo confeccionado en Lycra manga larga para protección solar, 'Este elemento está diseñado para la protección contra la radiación ultravioleta producida por el sol, está diseñado especialmente para inmersiones someras en zonas marinas y costeras, aunque es usado en cualquier tipo de actividad física al aire libre. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las	Un	24

	certificaciones correspondientes.		
1.6	**CAMISA EN DRIL HOMBRE Y MUJER** Camisa en dril manga larga tallas varias XS-S-M-L-XL-XXL entre otras, bordado con logo de la entidad en la parte izquierda delantera y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	Un	81
1.7	**BATA PARA LABORATORIO** Bata de laboratorio antifluido, con puños en las mangas bordado con logo de la entidad en la parte delantera izquierda y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. Tallas varias S - M- L- XL -XXL.. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	Un	38
1.8	**CHALECOS CORPORATIVOS BRIGADISTA**: Chaleco con cinta reflectiva en la espalda y al frente confeccionado en tela Dril color Kaki, con 4 bolsillos en la parte delantera, cuello redondo con cremallera, bordado con logotipo de la entidad en la parte superior de la espalda marcado con la palabra BRIGADAS - PRIMEROS AUXILIOS - COORDINADORES - COMUNICACIÓN - EVACUACION - RESCATE, y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. (Inicial del nombre en Mayúscula, punto y el primer apellido completo) Tallas varias S-M-L-XL-XXL. (IMPORTANTE: El material del chaleco debe ser en dril con franjas reflectivas, en colores amarillo para coordinadores, verde para comunicación, naranja para evacuación y rescate, blanco para primeros auxilios, rojo para Contraincendios y azul para el rescate) En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	Un	15
1.9	**CHALECO CORPORATIVO INSTITUCIONAL CON BOLSILLOS** Chalecos corporativo Institucional confeccionado en tela Dril color Kaki, con 4 bolsillos en la parte delantera, cuello redondo con cremallera, bordado con logotipo de la entidad en la parte delantera izquierda, y en la parte superior de la espalda, y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. (Inicial del Nombre en Mayúscula, punto y el primer apellido completo) Tallas varias S - M-L-XL-XXL En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	Un	80
1.10	**BERMUDA EN DRIL** Bermuda 100% confeccionada en dril color beige, diferentes tallas, dos bolsillos en la parte trasera, bolsillos para cada uno de los lados. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	Un	78
1.11	**CALZADO PARA LABORATORIO** Calzado para laboratorio, 'antideslizantes, suela PU, liviano, resistente a hidrocarburos, color blanco	Un	19
1.12	Bota de seguridad Militar, capellada en corte elaborado en cuerpo semigraso y lona, calibre 1,8 - 2.0 suela en polímeros: Caucho SBR1502NR natural , cargas reforzantes Sl02 pigmentos orgánicos, ayudas de proceso, antioxidantes y antioxidantes abrasión, "cuando las suelas de calzado todo caucho o todo polimérico se ensaye como se describe en la norma NTC- ISO 20344, numeral8,3, la perdida de volumen relativo no debe ser superior a 250 mm 3" NTC - ISO 2035 suelas no sean de cuero se ensayen de acuerdo a la norma NTC ISO 20344-2007 numeral 8,4 el crecimiento de la incisión no debe ser superior a 4mm antes de 30.000 ciclos de flexión. Resistencia eléctrica ASTM 2413-05 numeral 5.5.8.1 - 14.000 voltios (ms) a 60 Hz durante un minuto - corriente de fuga máximo 3 miliamperios en condiciones secas. Resistencia Hidrocarburos, NTC-ISO 20345 numeral 5.8.7 cuando se ensaye de acuerdo con la norma NTC-ISO 20344:2007 numeral 8.6.1 el incremento en volumen no debe ser superior al 12%, dureza, entre 50 y 60 +/- 5 shore A, puntera de seguridad plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto de la norma en 12568. Forros capellada, tela en fibra tejida en poliéster 2.5 mm, protege el pie del contacto con la puntera lateral, tela poliéster con espumas de 5mm, proporciona confort. Gancho plástico, diámetro interno 5/16". Cordones poliéster. trenzado redondo con puntera de acetato. Longitud 1,00 mm. Costuras fabricadas en hilo continuo nylon de alta densidad #20 , excelente recuperación elástica, resistente a la humedad y al a abrasión , resistencia 8900 cN 1cN (CENTINEWTON)= 1.02 gramos fuerza. Plantilla en espuma altura 4.5 +/- 1/4 pulgadas, peso promedio: Normas ASTM D792 = 1.045 GRAMOS POR PAR. empaque y embalaje: caja de cartón corrugado con descripción de contenido y resistencia adecuada	Un	100

	2. Otros Bienes		
2.1	**GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS** Lente de seguridad oscuro con antiespumante cumple ANSI Z87.1. Gafas de Seguridad que proporciona una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil ajustado de los oculares proporciona una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lentes disponibles en varios colores, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º Posee protección UV385 (99,9%) En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntarlas certificaciones correspondientes.	Un	80
2.2	**GAFAS DE SEGURIDAD CLARAS** Lente de seguridad claros con antiempañante cumple ANSI Z87.1. Gafas de Seguridad que proporciona una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil ajustado de los oculares proporciona una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lentes disponibles en varios colores, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º Posee protección UV385 (99,9%) En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntarlas certificaciones correspondientes.	Un	70
2.3	**MASCARILLAS PARA MATERIAL PARTICULADO** Mascarilla respirador de alta eficiencia N95. certificada N95 por NIOSH (N° de Aprobación TC-84A-8118) Color Blanco, especial para trabajo en altas concentraciones de partículas (2x106 partículas/ft3). Retiene más del 95% de las partículas de tamaño 0,075 micras tiene la capacidad de retener la bacteria causante de la tuberculosis Plegable. **Caja por 50 unidades.** En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntarlas certificaciones correspondientes.	Un	8
2.4	GUANTES DE LATEX Caja de Guantes de Látex Barrera de protección para las manos, elaborados en látex de caucho natural que no altera la sensibilidad táctil, hipoalergénicos, no estériles, alta resistencia a la elongación, con puño con reborde para ayudar a prevenir el deslizamiento, color natural, látex blanco, ambidiestro, Longitud mm 240+- 10, ancho de palma 76+-10, 84+-10, 94+-10, 105+-10. Caja por 100 unidades	Un	10
2.5	GUANTES DE NITRILO (material grueso) Guantes de examen de nitrilo está especialmente diseñado para la protección de las manos en labores que requieran alto nivel de destreza relieve integral para un agarre seguro, NO hace espuma, para una fácil manipulación de objetos en entornos húmedos . Guante con Diseño Clorado, Libre de polvo, Totalmente texturizado, puño con reborde Fabricado bajo la Norma de auditoría QMS ISO 13485:2003, estándares de conformidad / normativas EN ISO 374-1 Tipo B, EN 420:2003 + A1:2009, EN ISO 374-5:2016, FDA21 CFR 177-2600, ISO 9001. Longitud (mm/pulgadas) 245 / 9,6 método de prueba ASTM D3767,EN420, Grosor de la Palma (mm/pulg) 0,12 / 4,7 Método de Prueba ASTM D3767,EN420 , Grosor de los dedos (mm/pulg) 0,14 / 5,5 Método de prueba ASTM D3767,EN420, Máxima resistencia a la tensión (MPa) Antes del desgaste ≥ 23, después del desgaste ≥ 20, Elongación al quiebre (%) Antes del desgaste ≥ 500, después del desgaste ≥ 400, Fuerza al quiebre (N) Antes del desgaste ≥ 10, después del desgaste ≥ 9, Tallas disponibles S (6.5 - 7), M (7.5 - 8), L (8.5 - 9) Caja por 100 unidades. 60 cajas *100 talla L 80 cajas *100 talla M 10 cajas *100 talla S	Un	150
2.6	GUANTES PARA MANEJO ANIMAL Guantes para manejo de Fauna, guantes de piel de vacuno de 46 cm con forro de Kevlar. Un guante para todo tipo de animales que cuenta con un forro de Kevlar para la protección contra pinchazos hasta el codo. Ideal para el manejo de pequeños animales salvajes, gatos y aves. Los guantes de manipulación son resistentes a las mordeduras.	Un	2

2.7	GUANTES DE NEOPRENO Guante Neopreno flecado de algodón. Longitud : 30 cm. Espesor : 0,75 mm. Soporte: 100% neopreno. Flecado: 100% algodón.EN420:2003+A1:2009, EN388:2016+A1:2018 Guantes contra los riesgos Mecánicos, EN ISO 374-1:2016 Guantes protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 1: Terminología y exigencias de desempeño para los riesgos químicos, EN ISO 374-5:2016 Guantes de protección contra químicos y microorganismos peligrosos - Parte 5: Terminología y requisitos de desempeño para los riesgos de los microorganismos.	Un	80
2.8	**PALETAS PUNTO DE ENCUENTRO** Paletas Punto de Encuentro Fácil manejo, material plástico de alta resistencia, modelo de soporte para fácil ajuste a la mano, reflectiva de alta luminosidad, cinta 3M, resistente a caídas golpes, Placa de color blanco. Medidas 30 X 30, color rojo / verde.	Un	1
2.9	**PALETA PARE Y SIGA** de Fácil manejo, material plástico de alta resistencia, modelo de soporte para fácil ajuste a la mano, reflectiva de alta luminosidad, cinta 3M, resistente a caídas golpes, Placa de color blanco. Medidas 30 X 30, color rojo / verde.	Un	1
2.10	**LINTERNA RECARGABLE** Linterna recargable de mano para brigadas de emergencia.	Un	10
2.11	**CAMILLA FIJA** Camilla, estructura fabricada en tubo redondo de acero inoxidable de 1 satinado.	Un	1
2.12	**BIOMBO DE TRES CUERPOS** Biombo de tres cuerpos en tubo redondo de acero inoxidable de 7/8, con tela anti fluido, ruedas.	Un	1
2.13	**ESCALERA DIELECTRICA** Escalera Certificada Tipo EXTENSIÓN EN FIBRA DE VIDRIO INDUSTRIAL de aproximadamente 5.0 Mts., dos cuerpos (2 x 2.4), 16 pies de altura, 46 centímetros de ancho en el cuerpo de apoyo o fijo y de 43 cms de ancho en el cuerpo extensible, Peldaños Tipo D en aluminio estriado, perfiles laterales en fibra de vidrio, terminales ò tapones plásticos en extremo superior y zapatas ecualízales con caucho antideslizante, especial para uso PESADO ELECTRICO TIPO IA CAPACIDAD 136 Kg. ó 300 Lb.s, con aislamiento superior a 90 Kv. Peso 18.0 Kg. o 40 lbs, Longitud efectiva extendida 4.2 Mts. REF. EF 5.0, Cumple norma ANSI 14.5 de la American Nacional Standard Institute.	Un	1
2.14	**KIT 1 CAMILLA FLOTANTE EN POLIETILENO + INMOVILIZADOR DE CABEZA EN ESPUMA + 1 BOTIQUÍN DE EMERGENCIAS + 1 CUELLO ORTOPÉDICO EN ESPUMA.** Kit que contiene Camilla en polietileno de alta densidad. Impermeable a fluidos corporales y de fácil desinfección; Traslucida a rayos x Ancho. 44.5 cm Alto. 1.81 cm Espesor. 4 cm. Peso aproximado. 7.5 kg. Arnés de seguridad con reflectivo, e inmovilizador de cabeza. Acetato de señalización. Inmovilizador de cabeza elaborado en espuma, forrado en lona color naranja, toldo de fácil limpieza dimensiones Largo:30cm, Ancho 23 cm, espesor: 1 cm, permite fácil la adaptación a las camillas de rescate (peso 0.4 kg). Cuello ortopédico en espuma, Botiquín morral trauma, dimensiones; Largo 42 cm, Ancho 30 cm, espesor 20 cm	Un	2
2.15	**BASCULA DIGITAL** para pesar personas hasta 180 KG	Un	1
2.16	**TENSIOMETRO DIGITAL** Tensiómetro digital, Tensiómetro de Brazo, Medidor Tensión Arterial Tensiómetro Digital Monitor de Presión Arterial Digital con Pantalla LCD/Memorias de 2*99 Datos/Medición Precisa.	Un	1
2.17	**SABANAS DESECHABLES** Rollo de Sabanas de tela desechables 50 Cms X 100 metros.	Un	1
2.18	**CINTA ANTIDESLIZANTE** Rollo de cintas antideslizantes, Cintas Adhesivas antideslizantes ideales para escaleras, o para todo tipo de tráfico al que se deba brindar seguridad, evitando resbalones y caídas. Cinta con respaldo (PVC) recubierto con grano abrasivo y una tira de fotoluminiscencia de 5 horas. Rollo de 48mm x 20mts.	Un	5
2.19	**MEGAFONO** Megáfono con sujetador de hombro, parlante, alarma y micrófono, de 25 Watts de potencia y alcance de mínimo 1 kilometro, funcionamiento con batería de ion de litio recargable o pilas. Peso menor a 2,5 Kilogramos.	Un	1
2.20	CHALECO PARA BUCEO Especificaciones: Nylon de 1 .000 denier muy resistente a desgaste. La sujeción interna hace fácil el manejo porque lo mantiene cerca del cuerpo. sistemas para desinflado. Dos grandes bolsillos laterales. Con sistema de colores para diferenciar fácilmente la Talla. Disponibles en TALLA S: XXS ,XS ,S ,M, L, XL.	Un	2
2.21	CUCHILLO PARA BUCEO Especificaciones: Acero inoxidable 4.4 pulgadas y5, 0mm de espesor. Funda en pasta y correas en caucho. Sistema de liberación rápida con una sola mano. Golpeador de tanque. Color negro	Un	2

2.22	CINTURÓN DE LASTRE CON BOLSILLOS Hebilla plástica 100 cm 4 Bolsillos y Talla L 110 cm 5 Bolsillos	Un	4
2.23	LASTRES Especificaciones: • Pastillas de plomo para cinturones de lastre 2 libras	Un	14
2.24	Maletín en malla de Nylon, con correas en los hombros. Bolsillos interior y exterior. DIMENSIONES: 28" x 14" x14" Color negro	Un	2
2.25	REGULADOR (PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA) REGULADOR .DISEÑADO PARA OPERACIÓN. PRIMERA ETAPA Pistón down stream clásico. Cuerpo de latón niquelado y cromo. Primera Etapa, el XTIS (o Sistema de Aislamiento Térmico Aumentado) aísla totalmente los componentes mecánicos internos para garantizar una mayor protección. la protección contra la congelación y corrosión aumenta un 30%. SEGUNDA ETAPA R095 Válvula downstream clásica. con álabe de flujo fijo. Fijado en la posición ideal preajustada para un uso seguro y sencillo.	Un	2
2.26	MALETIN PARA REGULADOR Y COMPUTADOR . Nylon de 420 DNT. Cremallera de doble cursor. Bolsillo con cremallera para documentos. INCLUYE: BOLSA REGULADOR:35x26x10cm. Y BOLSA INSTRUMENTO: 11,5 x 7 x 15cm.	Un	2
2.27	**OCTOPUS** para buceo Válvula downstream clásica. . Manguera de gran caudal. Boquilla ortodóntica en silicona quirúrgica. Manguera de 1 metro de largo amarillo para compartir fácilmente.	Un	2
2.28	MANGUERA PARA CHALECO DE BAJA PRESIÓN	Un	2
2.29	CONSOLA . DISEÑO ESPECIAL EN CAJA DE BRONCE PARA MAYOR PROTECCIÓN Y DURABILIDAD. IDEAL PARA LOS CENTROS DE BUCEO. Manómetro de ceroa 5.000 PSI. Profundímetro a 150"con testigo. Calibrador de profundímetro para ajuste en alturas .INCLUYE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN Y PROTECTOR DE MANGUERA	Un	2
2.30	BRUJULA DE PULSO. La Brújula perfecta para guiar cada inmersión. Estructura compacta y resistente Fácil visión, ventana lateral, fluorescente en la oscuridad.	Un	2
2.31	UNIDAD DE OXIGENO PARA 60 MINUTOS O frece una mayor oferta de oxígeno, además brinda la protección y la comodidad de La Caja Seca. Ideal para situaciones en las que la atención de emergencia no está disponible inmediatamente. Dimensiones: 23¼" Lx20¾ "Wx9"D Peso: 29lbs Cilindro Jumbo D22. 85 pies cúbicos	Un	1
2.32	BOYA DE MARCACION (1.8METROS) . Boya en Lona con válvula de sobrepresión, infladora, Inflado con la manguera del chaleco y por octopus. Clip sujetador, en la parte superior tiene anillo en Banda reflectiva y soporte en superficie para STROBO, base plomada para posición recta, mosquetón en acero. COLOR NARANJA CARRETE CON LINEA. Cuerda de nylon 150" Pies. Sistema de Bloqueo. COLOR AMARILLO	Un	4
2.33	ZAPATILLAS PARA AGUA Zapatillas o botines para la playa y el agua, en nylon transpirable ,suela antideslizante .colores :negro, azul, gris	Un	34

El proponente deberá acreditar con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Cartagena de Indias, con la finalidad de realizar cambios de elementos, reclamar garantías, atender reclamaciones de los trabajadores, tomar tallas, entregar muestras, entre otras actividades. Para lo anterior debe que acreditar el domicililo del establecimiento, agencia, local, o sucursal con la matricula mercantil respectiva.

5. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la tabla siguiente:

CLASIFICACION DELSERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CLASIFICADOR UNSPSC			
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES-PRODUCTOS**
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**46181804**-Gafas Protectoras
D	**39**-Componentes, accesorios, y	**3911**-Iluminación y	**39111610**– Linternas

	suministros de sistemas eléctricos e iluminación	artefactos	
E	**52**-Articulos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	**5216**-Electrónica de consumo	**52161533**-Megafonos
E	**49**-Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	**4914**-Equipos para deportes acuáticos	**49141504**-Instrumentos de buceo y accesorios
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461815** – Ropa de seguridad
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461816** – Calzado de protección
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461817** – Protectores de cara y cabeza
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461818** – Protección y accesorios para visión
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461819** – Protectores auditivos
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461820** – Protección de la respiración
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461821**-Equipo y suministros antiestáticos
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461822**-Equipo de apoyo ergonómico
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461824**-Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación
E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5310** – Ropa	**531015** – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5310** – Ropa	**531016** – Camisas y blusas
E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5310** - Ropa	**531021** – Batas y monos
E	**53** – Ropa, Maletas y Productos	**5310** - Ropa	**531027** – Uniformes

	de Aseo Personal		
E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5310** - Ropa	**531031** - Chalecos
E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5311** - Calzado	**531115** - Botas
E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5311** - Calzado	**531117**-Zapatillas

6. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del proceso de selección es por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M. CTE. ($208.361.454,82), incluido IVA (19%),** los cuales se ejecutarán de conformidad con la necesidad de la entidad hasta agotar el presupuesto de conformidad con los valores unitarios, bajo la modalidad de contrato de suministro.

El presupuesto oficial para el ítem No. 1, **"DOTACION"** por valor de: CIEN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE **($100.892.856,00), incluido IVA (19%).**

El presupuesto oficial para el ítem No. 2 **"OTROS BIENES TRANSPORTABLES NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE"** es por valor de: CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE **($107.468.598,82), incluido IVA (19%),** de conformidad con las necesidades ordinarias de consumo existentes en el momento de efectuarse el pedido por parte de CARDIQUE.

7. Forma de pago

CARDIQUE se obliga con el contratista a cancelar de la siguiente forma: La Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique – CARDIQUE, se obliga con el contratista a pagar en actas parciales, de acuerdo a los elementos entregados en el Almacén de esta entidad, previa presentación de la factura correspondiente que acredite la entrega de los mismos, el ingreso al Área de Almacén y expedición del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno.

El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto, acompañada de la certificación de Supervisor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social.

8. Plazo de ejecución del Contrato

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de Dos **(2)** meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

9. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución será la ciudad de Cartagena de Indias.

10. Requisitos Habilitantes

Conforme los requisitos y la documentación solicitada se analizarán teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Decreto No. 1082 del 2015 se evaluará de la siguiente forma:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

10.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Se verificará la capacidad jurídica del usuario de SECOP II por medio del cual se presente la propuesta. Se debe tener en cuenta que el mismo debe ostentar la capacidad jurídica para presentar ofertas y suscribir contratos. Cuando el proponente sea una persona natural, el usuario deberá ser a nombre propio.

En cualquier caso, si la propuesta se presenta a través de apoderado, se verificará que el usuario corresponda este. Sin perjuicio, de la verificación del respectivo poder.

10.2. Carta de presentación de la propuesta – Anexo No 2

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma.
d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato.

Con la carta de presentación de la propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

10.3. Apoderado

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del proponente en el trámite del proceso de Selección y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una Persona Natural o Jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los Integrantes de la Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Participar en cada una de las actuaciones y audiencias que conformen el proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo proponente
- Formular oferta para el proceso de Selección
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del proceso de Selección
- Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación
- Suscribir el contrato en nombre y representación del respectivo proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley Aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación colombiana y en el presente Estudio Previo.

Las Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un

apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Estudio Previo y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley Aplicable y el respectivo Pliego de Condiciones.

Las Personas Extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente Estudio Previo y en la Ley Aplicable.
El poder a que se refiere este.

10.4. Documento De Constitución Del Consorcio O Unión Temporal – Propuestas Conjuntas

Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las Personas Jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Cuando se el caso, acreditar que las Personas Jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcio o Unión Temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las Personas Jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente Estudio Previo.
- Por lo anterior, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformados por Personas Jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en el Pliego de Condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más Personas Naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al Proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.
- En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

10.5. Existencia Y Representación Legal

10.5.1 Existencia Y Representación Legal Personas Naturales O Jurídicas Nacionales O Extranjeras Con Domicilio O Sucursal En Colombia

Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:

a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente proceso de Selección.
b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista o se requiera.
d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
e) Que la duración del proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal.
f) Que el representante legal esté debidamente facultado.

Si la oferta es suscrita por una Persona Jurídica Extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente proceso de Selección.

El proponente o el integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las

Personas Jurídicas que lo integran.

Si el proponente es una Persona Natural de origen nacional:

Si se trata de Personas Naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.

10.5.2 Existencia Y Representación Legal Personas Naturales Y Jurídicas Extranjeras Sin Domicilio O Sucursal En Colombia

- Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

- Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Estudio Previo para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:

- Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica.
- En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o
- La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:

a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.
b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.
c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
d) Duración de la Persona Jurídica.
e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Las Personas Jurídicas proponentes o integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este Estudio Previo, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la oferta.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del proponente o del integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Estudio Previo.
- El proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Estudio Previo.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.

10.6. Compromiso Anticorrupción

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo del Pliego de Condiciones.

10.7. Multas Y Sanciones

En caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, el proponente deberá certificar si ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años; si ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años y si ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la

Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma.

10.8. Registro único tributario (RUT)
El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

10.9. Registro Único de Proponentes (RUP)
El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

10.10. Fotocopia Cédula De Ciudadanía
El proponente deberá presentar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

10.11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

10.12. Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la Republica.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

10.13. Compromiso anticorrupción
Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 5. en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si

se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, en los pliegos definitivos, debidamente suscrito por el interesado, su representante legal o apoderado.

10.14. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
El proponente deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o en caso de que sea persona natural, presentará copia del documento de identidad de quien figure como proponente.

10.15. Certificado de Antecedentes Judiciales.
Se verificará que no registren antecedentes judiciales el proponente y su representante legal.

10.16. Certificado de antecedentes de medidas correctivas.
Se verificará que no registren multas pendientes relacionadas con medidas correctivas del representante legal/proponente.

10.17. Manifestación De Interés
Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo, los interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) *https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii*., acuerda la guía de manifestación de interés del SECOP II, la cual activara la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones de interés.

NOTA 1: De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, la manifestación de interés de participar se considera como **requisito habilitante** para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de selección.

11. Manifestación de Interés como MIPÝMES:
De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, CARDIQUE debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo

menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.
La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, CARDIQUE solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

12. Garantía de Seriedad de la Oferta
El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, NIT Nº 800.254.453-5. y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más, y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

En caso de Proponentes plurales, la Garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a ofertar que le haya formulado CARDIQUE en el caso de resultar adjudicatario de la misma. En todo caso, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta

debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

13. Declaración Sobre Multas y Sanciones

El oferente deberá presentar con su propuesta declaración sobre multas y sanciones de los últimos cinco (5) años, en caso de no declarar las multas y sanciones se debe indicar en el Anexo No. 6

14. Verificación Jurídica de los Documentos Aportados.

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

La entidad verificara la capacidad jurídica para manifestar la voluntad y contraer las obligaciones comerciales derivadas de la eventual suscripción del contrato. La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas, de conformidad con el cronograma de actividades del pliego de condiciones electrónico.

15. Capacidad Técnica.

15.1. Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia general en el RUP en hasta máximo dos (02) contrato cuyo objeto desarrollado este enmarcado en suministros, dotación de elementos de seguridad industrial y /o elementos de protección personal, que sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial estimado por la entidad y que hayan sido ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de publicación del proceso de selección, y que en conjunto cumplan con la totalidad de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios: 461815-461816-461817-461818-461819-461820-461821-461822-461824-531021- 531027-531031-531115-531117 (En total 14 códigos en el contrato aportado).

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente hasta en uno (1) de los contratos y/o contrato aportado en la experiencia general, el contrato aportado deberá contener la siguiente información:

A) El objeto del contrato deberá tener un alcance de suministros, dotación de elementos de seguridad industrial. B) El contrato aportado deberá sumar un valor mínimo igual o superior al 80% del presupuesto oficial y deberá haber sido celebrado con entidad pública.

B) Demostrar dentro de dicho contrato mínimo e íntegramente los siguientes (5) cinco códigos de bienes y servicios relacionados con la confección y calzado: 461816- 531021-531027-531031-531115

C) C) Así mismo dentro del mismo contrato se debió haber entregado dentro del objeto ejecutado por lo menos el suministro de los siguientes elementos, los cuales están relacionados con el objeto del proceso a ejecutar.

En la parte de confección los siguientes

- Gorras en dril tipo safary , cantidad mínima entregada sesenta (60 unidades.,
- batas de laboratorio antifluidos cantidad mínima entregada veinticinco (25) unidades.
- Chalecos corporativos institucionales confeccionados en tela dril , cantidad mínima entregado cincuenta (50) Unidades.
- Chalecos para brigadista con cinta reflectiva en la espalda y al frente confeccionado en tela Dril color Kaki, con 4 bolsillos en la parte delantera, cuello redondo con cremallera, y en la parte superior de la espalda marcado con la palabra BRIGADAS. Cantidad mínima entregado diez (10) Unidades.

En la parte de Calzado el siguiente:

- Bota tipo tenis de Seguridad Industrial con puntera. Cantidad mínima entregado (65 Pares)

En la parte de buceo mínima los siguientes elementos:

- Guantes en neopreno cantidad mínima entregada 10 unidades,
- traje para buzo cantidad mínima entregada 1 unidad,
- reloj para buceo cantidad mínima entregada 1 unidad.

Cuando el proponente no cumpla con la experiencia mínima, se evaluará la propuesta como NO HABILITADO.

CARDIQUE podrá verificar de manera directa esta información en el RUP y si el proponente no acompaña con su propuesta estos documentos objeto de verificación la misma será considerada como NO HABILITADO.

- En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportado por uno (1) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al diez por ciento (10%).
- Cuando el Contrato que se presente para acreditar la experiencia, haya sido realizado por Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron en ese Contrato.

➢ **REQUISITOS**

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la Convocatoria Pública. CARDIQUE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

- **CARTA DE ACEPTACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS MINIMOS**

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural o representante del consorcio o unión temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el formulario Anexo Nº 1 de los Estudios Previos. (Según el modelo adjunto).

NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

- **FICHA TECNICA**

El proponente deberá aportar junto con su propuesta ficha técnica de los bienes objeto del presente proceso, cuyas especificaciones cumplan a cabalidad con las descritas en el anexo técnico del estudio previo.

- **MUESTRA**

El oferente deberá allegar bajo su responsabilidad y dentro del término descrito para la fecha de presentación de ofertas muestra de los ítems 1.4 y 17 en color azul turquí:

1.2	**GORRA NORMAL** Gorras convencional en tela dril clásica con visera y el logotipo de CARDIQUE bordado en frente, color turquí.
1.6	**CAMISA EN DRIL HOMBRE Y MUJER** Camisa en dril manga larga tallas varias XS-S-M-L-XL-XXL entre otras, bordado con logo de la entidad en la parte izquierda delantera y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. color a convenir de acuerdo a determinación de muestra recibida (azul turquí-kaki).
1.9	**CHALECO CORPORATIVO INSTITUCIONAL CON BOLSILLOS** Chalecos corporativo Institucional confeccionado en tela Dril color a convenir de acuerdo a determinación de muestra recibida (azul turquí -kaki), con 4 bolsillos en la parte delantera, cuello redondo con cremallera, bordado con logotipo de la entidad en la parte delantera izquierda, y en la parte superior de la espalda, y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. (Inicial del Nombre en Mayúscula, punto y el primer apellido completo) Tallas varias S - M-L-XL-XXL.
1.10	**BERMUDA EN DRIL** Bermuda 100% confeccionada en dril color beige, diferentes tallas, dos bolsillos en la parte trasera, bolsillos para cada uno de los lados.

Nota: La fecha y hora que se tendrá en cuenta para efectos de verificación de entrega de las muestras, será el que se tenga en el radicado entregado por la persona encargada de la recepción de la entidad; es decir, el oferente deberá entregar las muestras en la recepción de CARDIQUE ubicada en Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190.

- **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA**

El proponente deberá acreditar con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Cartagena de Indias, con la finalidad de realizar cambios de elementos, reclamar garantías, atender reclamaciones de los trabajadores, tomar tallas, entregar muestras, entre otras actividades. Para lo anterior debe que acreditar el domicilillo del establecimiento, agencia, local, o sucursal con la matricula mercantil respectiva.

- **REQUISITOS TÈCNICOS ADICIONALES**

Certificación de distribuidor o subdistribuidor autorizado de la marca para los elementos que los requieran.

15.2. Consideraciones generales.

Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general y/o específica deben haber sido celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras; se consideran empresas o entidades públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación, las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

Si la experiencia es entre particulares, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
y/o Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato y constancia de pago del impuesto de timbre del contrato

Para efectos de experiencia, el Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento circunstancia deberá ser manifestada por el Contratante en la Certificación aportada para la acreditación del contrato.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el Proponente deberá acreditar los siguientes datos:

- Entidad Contratante
- Objeto del Contrato
- Clasificación del Contrato, en los códigos del "Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas"
- Principales actividades ejecutadas
- El porcentaje de participación, si el Contrato se suscribió en cualquier forma asociativa
- La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. (Debe indicar día, mes

y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.

- Tiempo total de suspensión (Si aplica)- Reglas en caso de que el Contrato haya sido objeto de suspensión.

NOTA 1: En caso que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente Pliego de Condiciones, para el cálculo correspondiente.

El valor total facturado del Contrato incluido el IVA (valor básico facturado más IVA). Para efectos de acreditación de experiencia, el Proponente deberá acreditar el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado; el cual será tomado del RUP para las personas naturales o jurídicas obligadas a estar Inscritas en el Registro Única de Proponentes como lo establece el presente numeral
Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia especifica haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, deberá relacionar en el ANEXO 7 , FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE el grado de participación del integrante en la ejecución del Contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente Pliego de Condiciones.

Otras reglas en caso de que el Contrato haya sido ejecutado por una estructura plural (Consorcio o Unión Temporal)

Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).
Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio, y el Pliego de Condiciones establece un requerimiento de actividades y/o cantidades, las cantidades desarrolladas a considerar serán las equivalentes al total de las cantidades ejecutadas en el contrato sin importar el porcentaje de participación.

Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Unión Temporal, y el Pliego de Condiciones establece un requerimiento de actividades y/o cantidades, las

cantidades desarrolladas a considerar serán las equivalentes a las descritas en el alcance descrito para los miembros de la Unión Temporal o en su defecto al total de las cantidades afectadas por el porcentaje de participación

Los Proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditaran su experiencia con la información inscrita en el RUP, vigente y en firme, con excepción de los Contratos ejecutados en marco de los Contratos de Concesión, que aún no se encuentren terminados.

Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, la Entidad verificará que los Contratos relacionados en el formulario de experiencia, se encuentren registrados en el RUP y tomará de este último la información necesaria para la evaluación.
En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

- Certificación de experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
- Acta de Inicio o la Orden de Inicio: En caso de que se aporte Acta de Inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación ó Levantamiento de la Suspensión: Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el Contrato.

Para el caso de Contratos que hayan sido aportados por sociedades que hayan sido objeto de escisión, se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública o documento equivalente donde se evidencie que el Contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.

NOTA 1: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Anexo 8, FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 2: Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los

documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

15.3. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida en el extranjero.

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se hayan SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para: ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato, o como un Contrato suscritos entre Particulares, o como un Subcontrato Derivado de Contrato de Concesión (donde únicamente serán válidos los Subcontratos de primer orden, es decir los suscritos entre Concesionario y Subcontratista).
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia especifica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar en el Formulario de EXPERIENCIA el grado de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente pliego de condiciones.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren

participando en el presente proceso de selección.

- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra y/o Administración Delegada en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (Y el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP) éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA: En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

CARDIQUE se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes.

CARDIQUE, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

16. Capacidad Financiera - Habilitante

16.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

16.1.1. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA PARA HABILITAR PROPONENTE

De conformidad con el artículo 3. Del Decreto 579 de 2021, que sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

NOTA: se tendrá en cuenta el año con mayor desempeño, a partir de los indicadores financieros y organizacionales de los últimos tres años registrados en el RUP.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Liquidez:
Deberá ser mayor o igual a cuatro como cincuenta y uno (4,51)
FORMULA:
Liquidez= Activo Corriente/ Pasivo Corriente ≥ 4,51

Nivel de Endeudamiento:
Deberá ser menor o igual a cero coma veinte (0,20)
FORMULA:
Nivel de Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total ≤ 0,20

Razón de Cobertura de Intereses
Deberá ser mayor o igual a diecisiete coma treinta y cinco (17,35)
FORMULA:
Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 17,35

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), tendrá como resultado INDETERMINADO. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad

operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses

16.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 3. Del Decreto 579 de 2021, que sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo

Rentabilidad del Patrimonio (ROE)
Debe ser mayor o igual al cero coma diez (0,10)
FORMULA:
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,10
Rentabilidad del Activo (ROA)
Debe ser mayor o igual al cero coma doce (0,12)
FORMULA:
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,12

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a la sumatoria de los componentes o partidas financieras de cada uno de los integrantes de la propuesta plural, a partir de esta condición se calcularán los indicadores así:

$$(iii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ i)}$$

16.1.3. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA APLICABLES A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La capacidad financiera del proponente que acredite la condición de ser emprendimiento o empresa de mujeres, o la calidad de MIPYME, en los términos del Decreto 1860 de 2021, será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad

financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

NOTA: se tendrá en cuenta el año con mayor desempeño, a partir del indicador financiero y organizacional de los últimos tres años registrados en el RUP.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Liquidez:
Deberá ser mayor o igual a dos (2,0).

Nivel de Endeudamiento:
Deberá ser menor o igual a cero coma seis (0,60)
Razón de Cobertura de Intereses
Deberá ser mayor o igual a dos (2,0)

16.1.4. REGLAS GENERALES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente Estudio Previo.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

De conformidad con el artículo 3. Del Decreto 579 de 2021, que sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

NOTA: se tendrá en cuenta el año con mayor desempeño, a partir del indicador financiero y

organizacional de los últimos tres años registrados en el RUP.

17. Requisitos De Capacidad Financiera Personas Naturales O Jurídicas Extranjeras Sin Domicilio O Sucursal En Colombia.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

17.1.1.1.1.1. Conversión De Información Financiera Con Moneda Extranjera.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency

Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

18. Evaluación de las Propuestas y Adjudicación Del Contrato

Las ofertas serán evaluadas dentro de los días estipulados en el cronograma del proceso publicado en la plataforma secop ii.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica y éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

19. Criterios de Verificación de las propuestas

El Comité Evaluador designado en el acto de apertura del proceso, previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

FACTOR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Aspectos jurídicos	Cumple o No Cumple
Aspectos financieros	Cumple o No Cumple
Aspectos técnicos	Cumple o No Cumple

El Comité Evaluador verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones.

19.1. Verificación Jurídica De Los Documentos Aportados:

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos jurídicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. La determinación de requisitos jurídicos será la que se indique en el pliego de condiciones definitivo.

19.2. Verificación Técnica De Los Documentos Aportados:

La verificación técnica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos técnicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Dentro de los requisitos para la habilitación técnica de los proponentes se encuentran

19.3. Verificación Financiera de los Documentos Aportados:

La verificación financiera de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que

la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos financieros, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Respecto de los requisitos financieros exigidos para este proceso de selección debemos manifestar los siguientes:

20. Ponderación de las Propuestas

Una vez se determinen las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios, sobre un total máximo de 1000 puntos:

20.1. Factores De Calificación

Una vez que se haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de Condiciones y cumplan TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICAMENTE, procederá a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

Las propuestas serán evaluadas conjuntamente, teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 1000 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION	PUNTAJE
Factor Técnico – Calidad	495 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	200 puntos
Factor Económico	300 puntos
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	2,5 puntos
Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.	2,5 puntos
PUNTAJE TOTAL	**1000 puntos**

20.1.1. CONTENIDO TECNICO MAXIMO: 495 PUNTOS

Se evaluará el Contenido Técnico ofrecido por los proponentes asignando una calificación de Trescientos (495) puntos como máximo, evaluados de la siguiente manera:

CRITERIO TECNICO – PONDERACION: 495 PUNTOS	PUNTAJE
El oferente que ofrezca sin costo alguno capacitación para el uso adecuado de traje de buzo y de elementos de buceo.	**200,00**
El oferente que otorgue sin costo alguno el servicio capacitación en el uso de elementos de protección personal y primeros auxilios para mínimo cincuenta (50) funcionarios de CARDIQUE.	**200,00**
El oferente que presente las muestras descritas dentro de los requisitos técnicos con el logo de la entidad bordado se le otorgará un puntaje de 95. **(Logo anexo 5).**	**95,00**

- **capacitación para el uso adecuado de traje de buzo y de elementos de buceo.**

CRITERIO TECNICO – PONDERACION: 200 PUNTOS	PUNTAJE
El oferente que ofrezca sin costo alguno capacitación con una	

intensidad de veinte (20) horas o más, para el uso adecuado de traje de buzo y elementos de buceo.	**200**
El oferente que ofrezca sin costo alguno capacitación con una intensidad entre quince (15) horas y diecinueve (19) horas, para el uso adecuado de traje de buzo y elementos de buceo.	**100**
El oferente que ofrezca sin costo alguno capacitación con una intensidad entre diez (10) horas y catorce (14) horas, para el uso adecuado de traje de buzo y elementos de buceo.	**50**
El oferente que ofrezca sin costo alguno capacitación con una intensidad de menos de diez (10) horas, o que no ofrezca capacitación para el uso adecuado de traje de buzo y elementos de buceo	**0**

- **capacitación en el uso de elementos de protección personal y primeros auxilios para mínimo cincuenta (50) funcionarios de CARDIQUE.**

CRITERIO TECNICO – PONDERACION: 200 PUNTOS	PUNTAJE
El oferente que ofrezca sin costo alguno capacitación con una intensidad de veinte (20) horas o más, para el uso adecuado de trajes de protección personal y primeros auxilios dirigido a mínimo cincuenta (50) funcionarios de CARDIQUE.	**200**
El oferente que ofrezca sin costo alguno capacitación con una intensidad entre quince (15) horas y diecinueve (19) horas, para el uso adecuado de trajes de protección personal y primeros auxilios dirigido a mínimo cincuenta (50) funcionarios de CARDIQUE	**100**
El oferente que ofrezca sin costo alguno capacitación con una intensidad entre diez (10) horas y catorce (14) horas, para el uso adecuado de trajes de protección personal y primeros auxilios dirigido a mínimo cincuenta (50) funcionarios de CARDIQUE	**50**
El oferente que ofrezca sin costo alguno capacitación con una intensidad de menos de diez (10) horas, o que no ofrezca capacitación para el uso adecuado de trajes de protección personal y primeros auxilios dirigido a mínimo cincuenta (50) funcionarios de CARDIQUE.	**0**

El oferente deberá presentar con claridad y precisión cuál de estos criterios ofrece para efectos de asignarle la puntuación correspondiente, en caso de no describir con claridad este criterio, no se le asignará calificación alguna por cuanto no es requisito de verificación y como tal no es susceptible de aclaración.

20.1.2. Promoción A La Industria Nacional (200 puntos).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	200
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

20.1.3 Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional – 200 Puntos

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

20.1.4. Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta Doscientos (200) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La asignación de puntos se definirá de acuerdo con el siguiente cuadro:

COMPROMISO	PUNTAJE
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios	**Doscientos**

colombianos en mínimo un noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**(200) puntos**
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un sesenta por ciento (60%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**CIEN (100) puntos**
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en mínimo un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**CINCUENTA (50,00) puntos**
Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	**0**

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

20.1.5. Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros - 50 Puntos

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida

el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los documentos soportes del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberán ser anexados por el proponente dentro de los documentos de la propuesta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

20.1.6. Criterios Diferenciales Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres En El Sistema De Compras Públicas

Los puntajes para estimular emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compra publica se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5

CARDIQUE otorgará un puntaje adicional de 2,5 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato 13 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tenga una participación

igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, debidamente acreditado.

Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1086 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

20.1.7. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Los puntajes para estimular CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
MIPYME	2,5

CARDIQUE otorgará un puntaje adicional de 2,5 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme definida conforme a los Criterios de Clasificación Empresarial; para efecto de acreditar este requisito el oferente deberá diligenciar el formato 14 "ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES", acompañado de los siguientes documentos:

1). Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa). 2. Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales. y 3). Fotocopia del RUT.

Nota: La no acreditación de este requisito en la forma descrita no será subsanable.

21. Contenido Económico

21.1. Sistema Para Determinar El Valor De La Propuesta

El sistema para determinar el valor del contrato es por Precios Unitarios.

Los precios unitarios deben cubrir el costo de materiales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, así como lo estipulado en el anexo (Especificaciones Técnicas particulares), esos precios no estarán sujetos a reajustes, revisiones, ni cambios.

21.1.2. Evaluación Económica

El precio de la propuesta tendrá una asignación máxima de TRECIENTOS (300) puntos.

La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:

Criterio de calificación 1. Otorgará un puntaje máximo de 300 puntos.

De los valores de las propuestas habilitadas y el Presupuesto Oficial se establecerá una media geométrica.

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del 100% del Presupuesto Oficial NO CALIFICAN ECONÓMICAMENTE. Se rechazan.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que resulte de multiplicar el valor unitario por cantidad.

De los valores de las propuestas que queden incluidas dentro del rango determinado por el criterio anterior, se establecerá una media geométrica, incluyendo el Presupuesto Oficial.

Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica S.
Dn = [Yn – S]

La propuesta cuyo Dn en valor absoluto sea menor recibirá 400,00 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una 50,00 puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

El impuesto de valor agregado (IVA) deberá incluirse dentro del valor de la oferta y dentro de cada uno de los valores unitarios, sin decimales. En la preparación de la oferta, el proponente deberá incluir en sus precios los demás impuestos derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que la conforman.

1. El Valor del contrato será el de la oferta económica ganadora.
2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos, valores enteros, sin decimales ni aproximaciones.
3. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y antes de IVA, es decir, sobre el precio neto, a fin de garantizar el principio de igualdad a las ofertas nacionales independientemente del régimen tributario al que pertenezcan y a las extranjeras (Etapa Precontractual, Concepto del 7 de septiembre de 2015, de Colombia Compra Eficiente, ante solicitud Radicado 414140001526).
4. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la oferta economica.

Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante ofertado, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido por la Entidad con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

22. Oferta

22.1. Presentación

Las ofertas se presentarán a través del Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, de la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el cronograma del pliego de condiciones electrónico.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTA 1: La oferta económica deberá incluir los costos de las "especificaciones técnicas", so pena de rechazo de la oferta.
NOTA 2: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 3: En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

22.2. Indisponibilidad del SECOP II (Adendas, Manifestación de Interés, subastas y Presentación de Ofertas según aplique y la modalidad de contratación).

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberán remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_se_copii.pdf donde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es licitaciones@cardique.gov.co

22.3. Oferta Técnica
El Proponente debe incluir en su oferta técnica el formato diligenciado en el "Anexo Especificaciones técnicas".

22.4. Oferta Económica
El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos

establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

22.5. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos en el Anexo No 1 y 11 cuadro de presupuesto del presente pliego.

22.6. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

CARDIQUE, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. CARDIQUE se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que CARDIQUE, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

22.7. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección Requisitos Habilitantes, serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección

22.8. Evaluación de las Propuestas y Adjudicación del Contrato

CARDIQUE, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección Cronograma

22.9. Reglas de subsanabilidad

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

Los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento señalado en el cronograma

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las

propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue., En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

22.10. Información inexacta

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, la Entidad, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad, el documento inicialmente entregado por el proponente se entenderá como no presentado.

22.11. Rechazo

La Corporación no evaluará las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 2.1 y lo siguiente:

- Cuando la propuesta supere el valor total del Presupuesto Oficial.
- La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y organización del oferente, sin perjuicio a las reglas de subsanibilidad de que trata el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en el mismo proceso de selección.
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la invitación presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma selección.
- Cuando se verifique aritméticamente la propuesta y ésta presente error, con el valor corregido sobrepase el valor del presupuesto oficial.
- Cuando no se consigne el valor unitario de uno o varios ítems en la propuesta económica o se modifique o se altere la descripción de un elemento o cantidad.
- Cuando el proponente no tenga relacionada en el RUT, expedido por la DIAN, la actividad principal o secundaria u otras actividades con el código o códigos inherentes o relacionados con el objeto del contrato
- Cuando el Proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio
- Cuando el oferente no presente o subsane en su oferta inicial el certificado de Inscripción,

Clasificación y Calificación (RUP), expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este Pliego de Condiciones.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- Cuando el Proponente no cotice todos los bienes o servicios requeridos por la Entidad.
- Cuando no se presente el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, o cuando el documento no cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en estos Pliegos. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del Presupuesto Oficial.
- Cuando el oferente no cumpla con los factores de verificación establecidos como Requisitos Habilitantes del presente pliego de condiciones

La decisión de eliminación se comunicará al proponente interesado por la página www.contratos.gov.co portal SECOP II

NOTA: CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES CAUSALES, A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES

22.12. Causales para la declaratoria de desierto del proceso de selección

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Las demás contempladas en la Ley.

23. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes

que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C[13].

Tabla 9 - Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo internacional	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO			NO
Chile	NO			NO
Estados Unidos	NO			NO
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Honduras	NO			NO
Liechtenstein	NO			NO
Suiza	NO			NO
México	SI	NO	NO	SI
Unión Europea	NO			NO
Comunidad Andina de Naciones	SI			SI

Para el caso particular que nos ocupa una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se pudo precisar que CARDIQUE siendo una entidad de la orden nacional regulada por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, está cubierto por acuerdo Triángulo Norte (salvador y Guatemala y por la decisión 439 de la secretaria de la CAN.

24. Adjudicación

CARDIQUE, adjudicará el proceso al proponente que obtenga mayor puntaje en la ponderación de puntaje en la etapa de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato

25. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato en el Anexo 11 Matriz de Riesgo.

26. Garantías

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de CARDIQUE, por un valor el 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación y con vigencia de tres (3) meses contados desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

26.1. Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de CARDIQUE, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	10	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección
Cumplimiento		X		SI	20	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más
Buen manejo del anticipo		X		NO		
Devolución del pago anticipado		X		NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO		
Estabilidad y calidad de obras			X	NO		
Calidad del bien			X	SI	20	Por el termino de ejecución del contrato y un año más
Provisión de repuestos			X	NO		
Otros			X			
Seguro de Responsabilidad Civil.		X		NO		

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

27. Interventoría y/o supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario asignado por el Director General.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación estarán las de:

- Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de supervisión de CARDIQUE.
- Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las

obligaciones a cargo del Contratista

- Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE.
- Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del objeto del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato cuando tal incumplimiento se presente.
- Recomendar al Director General de la Corporación, la modificación o suspensión del contrato siempre que se encuentre debidamente justificado.
- Suscribir en conjunto con el Contratista, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecución del contrato.
- Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes que el Contratista presente en el curso de la ejecución del contrato.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión de acuerdo al Artículo 83 - Ley 1474 de 2011: ... "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"
- "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"

28. Cronograma

El cronograma es el establecido en el pliego de condiciones electrónico del proceso a través de SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

29. Factores de desempate

En caso que dos o más Propuestas se ubiquen en el primer orden de elegibilidad de la evaluación de la Propuesta Técnica, se dará aplicación a los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas

empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General – CARDIQUE

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó Técnico	Leonardo Puerta Cudriz	Contratista Asesor	
Reviso Financiera	Andreina Bedran Montiel	Contratista Asesor	
Revisó Jurídica	Mariangelica Maria Cerra	Contratista Asesor	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores
CARDIQUE ,
Proceso de Contratación –

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que conozco y cumplo con las siguientes especificaciones técnicas:

Descripción:
A continuación se desagregan las descrpciones técnicas de los servicios a contratar:

1. DOTACION			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**
1.1	**SOMBRERO TIPO SAFARI** Gorras tipo safari en tela dril y el logotipo de CARDIQUE bordado en frente, con protección de cuello solapa desmontable, para la protección del sol, ayudar a proteger en cuello y cabeza del contacto directo con las radiaciones no ionizantes (sol). Deberá cubrir parte lateral hasta el hombro. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntarlas certificaciones correspondientes.	Un	80
1.2.	**GORRA NORMAL** Gorras convencional en tela dril clásica con visera y el logotipo de CARDIQUE bordado en frente, color turquí. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	Un	30
1.3	**JEAN PARA HOMBRE** Jean para hombre en tela índigo confeccionado con tela suave con Broche Metálico, Doble costura, excelente resistencia, Azul Oscuro.	Un	51
1.4	**JEAN PARA DAMA** Jean para dama 'tela tipo jean strech, expandibles, estirables y moldeables según la figura de la mujer, posee 5 bolsillos y costuras reforzadas en puntos de strés para durabilidad extra.	Un	35
1.5.	**BUZO DE LICRA MANGA LARGA** - Protección Solar Buzo confeccionado en Lycra manga larga para protección solar, 'Este elemento está diseñado para la protección contra la radiación ultravioleta producida por el sol, está diseñado especialmente para inmersiones someras en zonas marinas y costeras, aunque es usado en cualquier tipo de actividad física al aire libre. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	Un	24
1.6	**CAMISA EN DRIL HOMBRE Y MUJER** Camisa en dril manga larga tallas varias XS-S-M-L-XL-XXL entre otras, bordado con logo de la entidad en la parte izquierda delantera y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	Un	81
1.7	**BATA PARA LABORATORIO** Bata de laboratorio antifluido, con puños en las mangas bordado con logo de la entidad en la parte delantera izquierda y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. Tallas varias S - M- L- XL -XXL.. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	Un	38

1.8	**CHALECOS CORPORATIVOS BRIGADISTA:** Chaleco con cinta reflectiva en la espalda y al frente confeccionado en tela Dril color Kaki, con 4 bolsillos en la parte delantera, cuello redondo con cremallera, bordado con logotipo de la entidad en la parte superior de la espalda marcado con la palabra BRIGADAS - PRIMEROS AUXILIOS - COORDINADORES - COMUNICACIÓN - EVACUACION - RESCATE, y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. (Inicial del nombre en Mayúscula, punto y el primer apellido completo) Tallas varias S-M-L-XL-XXL. (IMPORTANTE: El material del chaleco debe ser en dril con franjas reflectivas, en colores amarillo para coordinadores, verde para comunicación, naranja para evacuación y rescate, blanco para primeros auxilios, rojo para Contraincendios y azul para el rescate) En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	Un	15
1.9	**CHALECO CORPORATIVO INSTITUCIONAL CON BOLSILLOS** Chalecos corporativo Institucional confeccionado en tela Dril color Kaki, con 4 bolsillos en la parte delantera, cuello redondo con cremallera, bordado con logotipo de la entidad en la parte delantera izquierda, y en la parte superior de la espalda, y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. (Inicial del Nombre en Mayúscula, punto y el primer apellido completo) Tallas varias S - M-L-XL-XXL En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	Un	80
1.10	**BERMUDA EN DRIL** Bermuda 100% confeccionada en dril color beige, diferentes tallas, dos bolsillos en la parte trasera, bolsillos para cada uno de los lados. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	Un	78
1.11	**CALZADO PARA LABORATORIO** Calzado para laboratorio, 'antideslizantes, suela PU, liviano, resistente a hidrocarburos, color blanco	Un	19
1.12	Bota de seguridad Militar, capellada en corte elaborado en cuerpo semigraso y lona, calibre 1,8 - 2.0 suela en polímeros: Caucho SBR1502NR natural , cargas reforzantes SI02 pigmentos orgánicos, ayudas de proceso, antioxidantes y antioxidantes abrasión, "cuando las suelas de calzado todo caucho o todo polimérico se ensaye como se describe en la norma NTC- ISO 20344, numeral8,3, la perdida de volumen relativo no debe ser superior a 250 mm 3" NTC - ISO 2035 suelas no sean de cuero se ensayen de acuerdo a la norma NTC ISO 20344-2007 numeral 8,4 el crecimiento de la incisión no debe ser superior a 4mm antes de 30.000 ciclos de flexión. Resistencia eléctrica ASTM 2413-05 numeral 5.5.8.1 - 14.000 voltios (ms) a 60 Hz durante un minuto - corriente de fuga máximo 3 miliamperios en condiciones secas. Resistencia Hidrocarburos, NTC-ISO 20345 numeral 5.8.7 cuando se ensaye de acuerdo con la norma NTC-ISO 20344:2007 numeral 8.6.1 el incremento en volumen no debe ser superior al 12%, dureza, entre 50 y 60 +/- 5 shore A, puntera de seguridad plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto de la norma en 12568. Forros capellada, tela en fibra tejida en poliéster 2.5 mm, protege el pie del contacto con la puntera lateral, tela poliéster con espumas de 5mm, proporciona confort. Gancho plástico, diámetro interno 5/16". Cordones poliéster. trenzado redondo con puntera de acetato. Longitud 1,00 mm. Costuras fabricadas en hilo continuo nylon de alta densidad #20 , excelente recuperación elástica, resistente a la humedad y al a abrasión , resistencia 8900 cN 1cN (CENTINEWTON)= 1.02 gramos fuerza. Plantilla en espuma altura 4.5 +/- 1/4 pulgadas, peso promedio: Normas ASTM D792 = 1.045 GRAMOS POR PAR. empaque y embalaje: caja de cartón corrugado con descripción de contenido y resistencia adecuada	Un	100
	2. Otros Bienes		
2.1	**GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS** Lente de seguridad oscuro con antiespumante cumple ANSI Z87.1. Gafas de Seguridad que proporciona una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil ajustado de los oculares proporciona una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lentes disponibles en varios colores, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º Posee protección UV385 (99,9%) En caso de que este elemento requiera autorización	Un	80

	para la distribución o su distribución, deberá adjuntarlas certificaciones correspondientes.		
2.2	**GAFAS DE SEGURIDAD CLARAS** Lente de seguridad claros con antiempañante cumple ANSI Z87.1. Gafas de Seguridad que proporciona una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil ajustado de los oculares proporciona una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lentes disponibles en varios colores, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º Posee protección UV385 (99,9%) En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntarlas certificaciones correspondientes.	Un	70
2.3	**MASCARILLAS PARA MATERIAL PARTICULADO** Mascarilla respirador de alta eficiencia N95. certificada N95 por NIOSH (N° de Aprobación TC-84A-8118) Color Blanco, especial para trabajo en altas concentraciones de partículas (2x106 partículas/ft3). Retiene más del 95% de las partículas de tamaño 0,075 micras tiene la capacidad de retener la bacteria causante de la tuberculosis Plegable. **Caja por 50 unidades.** En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntarlas certificaciones correspondientes.	Un	8
2.4	GUANTES DE LATEX Caja de Guantes de Látex Barrera de protección para las manos, elaborados en látex de caucho natural que no altera la sensibilidad táctil, hipoalergénicos, no estériles, alta resistencia a la elongación, con puño con reborde para ayudar a prevenir el deslizamiento, color natural, látex blanco, ambidiestro, Longitud mm 240+- 10, ancho de palma 76+-10, 84+-10, 94+-10, 105+-10. Caja por 100 unidades	Un	10
2.5	GUANTES DE NITRILO (material grueso) Guantes de examen de nitrilo está especialmente diseñado para la protección de las manos en labores que requieran alto nivel de destreza relieve integral para un agarre seguro, NO hace espuma, para una fácil manipulación de objetos en entornos húmedos . Guante con Diseño Clorado, Libre de polvo, Totalmente texturizado, puño con reborde Fabricado bajo la Norma de auditoría QMS ISO 13485:2003, estándares de conformidad / normativas EN ISO 374-1 Tipo B, EN 420:2003 + A1:2009, EN ISO 374-5:2016, FDA21 CFR 177-2600, ISO 9001. Longitud (mm/pulgadas) 245 / 9,6 método de prueba ASTM D3767,EN420, Grosor de la Palma (mm/pulg) 0,12 / 4,7 Método de Prueba ASTM D3767,EN420 , Grosor de los dedos (mm/pulg). 0,14 / 5,5 Método de prueba ASTM D3767,EN420, Máxima resistencia a la tensión (MPa) Antes del desgaste ≥ 23, después del desgaste ≥ 20, Elongación al quiebre (%) Antes del desgaste ≥ 500, después del desgaste ≥ 400, Fuerza al quiebre (N) Antes del desgaste ≥ 10, después del desgaste ≥ 9, Tallas disponibles S (6.5 - 7), M (7.5 - 8), L (8.5 - 9) Caja por 100 unidades. 60 cajas *100 talla L 80 cajas *100 talla M 10 cajas *100 talla S	Un	150
2.6	GUANTES PARA MANEJO ANIMAL Guantes para manejo de Fauna, guantes de piel de vacuno de 46 cm con forro de Kevlar. Un guante para todo tipo de animales que cuenta con un forro de Kevlar para la protección contra pinchazos hasta el codo. Ideal para el manejo de pequeños animales salvajes, gatos y aves. Los guantes de manipulación son resistentes a las mordeduras.	Un	2
2.7	GUANTES DE NEOPRENO Guante Neopreno flecado de algodón. Longitud : 30 cm. Espesor : 0,75 mm. Soporte: 100% neopreno. Flecado: 100% algodón.EN420:2003+A1:2009, EN388:2016+A1:2018 Guantes contra los riesgos Mecánicos, EN ISO 374-1:2016 Guantes protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 1: Terminología y exigencias de desempeño para los riesgos químicos, EN ISO 374-5:2016 Guantes de protección contra químicos y microorganismos peligrosos - Parte 5: Terminología y requisitos de desempeño para los riesgos de los microorganismos.	Un	80
2.8	**PALETAS PUNTO DE ENCUENTRO** Paletas Punto de Encuentro Fácil manejo, material plástico de alta resistencia, modelo de soporte para fácil ajuste a la	Un	1

	mano, reflectiva de alta luminosidad, cinta 3M, resistente a caídas golpes, Placa de color blanco. Medidas 30 X 30, color rojo / verde.		
2.9	**PALETA PARE Y SIGA** de Fácil manejo, material plástico de alta resistencia, modelo de soporte para fácil ajuste a la mano, reflectiva de alta luminosidad, cinta 3M, resistente a caídas golpes, Placa de color blanco. Medidas 30 X 30, color rojo / verde.	Un	1
2.10	**LINTERNA RECARGABLE** Linterna recargable de mano para brigadas de emergencia.	Un	10
2.11	**CAMILLA FIJA** Camilla, estructura fabricada en tubo redondo de acero inoxidable de 1 satinado.	Un	1
2.12	**BIOMBO DE TRES CUERPOS** Biombo de tres cuerpos en tubo redondo de acero inoxidable de 7/8, con tela anti fluido, ruedas.	Un	1
2.13	**ESCALERA DIELECTRICA** Escalera Certificada Tipo EXTENSIÓN EN FIBRA DE VIDRIO INDUSTRIAL de aproximadamente 5.0 Mts., dos cuerpos (2 x 2.4), 16 pies de altura, 46 centímetros de ancho en el cuerpo de apoyo o fijo y de 43 cms de ancho en el cuerpo extensible, Peldaños Tipo D en aluminio estriado, perfiles laterales en fibra de vidrio, terminales ò tapones plásticos en extremo superior y zapatas ecualízales con caucho antideslizante, especial para uso PESADO ELECTRICO TIPO IA CAPACIDAD 136 Kg. ó 300 Lb.s, con aislamiento superior a 90 Kv. Peso 18.0 Kg. o 40 lbs, Longitud efectiva extendida 4.2 Mts. REF. EF 5.0, Cumple norma ANSI 14.5 de la American Nacional Standard Institute.	Un	1
2.14	**KIT 1 CAMILLA FLOTANTE EN POLIETILENO + INMOVILIZADOR DE CABEZA EN ESPUMA + 1 BOTIQUÍN DE EMERGENCIAS + 1 CUELLO ORTOPÉDICO EN ESPUMA**. Kit que contiene Camilla en polietileno de alta densidad. Impermeable a fluidos corporales y de fácil desinfección; Traslucida a rayos x Ancho. 44.5 cm Alto. 1.81 cm Espesor. 4 cm. Peso aproximado. 7.5 kg. Arnés de seguridad con reflectivo, e inmovilizador de cabeza. Acetato de señalización. Inmovilizador de cabeza elaborado en espuma, forrado en lona color naranja, toldo de fácil limpieza dimensiones Largo:30cm, Ancho 23 cm, espesor: 1 cm, permite fácil la adaptación a las camillas de rescate (peso 0.4 kg). Cuello ortopédico en espuma, Botiquín morral trauma, dimensiones; Largo 42 cm, Ancho 30 cm, espesor 20 cm	Un	2
2.15	**BASCULA DIGITAL** para pesar personas hasta 180 KG	Un	1
2.16	**TENSIOMETRO DIGITAL** Tensiómetro digital, Tensiómetro de Brazo, Medidor Tensión Arterial Tensiómetro Digital Monitor de Presión Arterial Digital con Pantalla LCD/Memorias de 2*99 Datos/Medición Precisa.	Un	1
2.17	**SABANAS DESECHABLES** Rollo de Sabanas de tela desechables 50 Cms X 100 metros.	Un	1
2.18	**CINTA ANTIDESLIZANTE** Rollo de cintas antideslizantes, Cintas Adhesivas antideslizantes ideales para escaleras, o para todo tipo de tráfico al que se deba brindar seguridad, evitando resbalones y caídas. Cinta con respaldo (PVC) recubierto con grano abrasivo y una tira de fotoluminiscencia de 5 horas. Rollo de 48mm x 20mts.	Un	5
2.19	**MEGAFONO** Megáfono con sujetador de hombro, parlante, alarma y micrófono, de 25 Watts de potencia y alcance de mínimo 1 kilometro, funcionamiento con batería de ion de litio recargable o pilas. Peso menor a 2,5 Kilogramos.	Un	1
2.20	CHALECO PARA BUCEO Especificaciones: Nylon de 1 .000 denier muy resistente a desgaste. La sujeción interna hace fácil el manejo porque lo mantiene cerca del cuerpo. sistemas para desinflado. Dos grandes bolsillos laterales. Con sistema de colores para diferenciar fácilmente la Talla. Disponibles en TALLA S: XXS ,XS ,S ,M, L, XL.	Un	2
2.21	CUCHILLO PARA BUCEO Especificaciones: Acero inoxidable 4.4 pulgadas y5, 0mm de espesor. Funda en pasta y correas en caucho. Sistema de liberación rápida con una sola mano. Golpeador de tanque. Color negro	Un	2
2.22	CINTURÓN DE LASTRE CON BOLSILLOS Hebilla plástica 100 cm 4 Bolsillos y Talla L 110 cm 5 Bolsillos	Un	4
2.23	LASTRES Especificaciones: • Pastillas de plomo para cinturones de lastre 2 libras	Un	14
2.24	Maletín en malla de Nylon, con correas en los hombros. Bolsillos interior y exterior. DIMENSIONES: 28" x 14" x14" Color negro	Un	2
2.25	REGULADOR (PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA) REGULADOR .DISEÑADO PARA OPERACIÓN. PRIMERA ETAPA Pistón down stream clásico. Cuerpo de latón	Un	2

	niquelado y cromo. Primera Etapa, el XTIS (o Sistema de Aislamiento Térmico Aumentado) aísla totalmente los componentes mecánicos internos para garantizar una mayor protección. la protección contra la congelación y corrosión aumenta un 30%. SEGUNDA ETAPA R095 Válvula downstream clásica. con álabe de flujo fijo. Fijado en la posición ideal preajustada para un uso seguro y sencillo.		
2.26	MALETIN PARA REGULADOR Y COMPUTADOR . Nylon de 420 DNT. Cremallera de doble cursor. Bolsillo con cremallera para documentos. INCLUYE: BOLSA REGULADOR:35x26x10cm. Y BOLSA INSTRUMENTO: 11,5 x 7 x 15cm.	Un	2
2.27	**OCTOPUS** para buceo Válvula downstream clásica. . Manguera de gran caudal. Boquilla ortodóntica en silicona quirúrgica. Manguera de 1 metro de largo amarillo para compartir fácilmente.	Un	2
2.28	MANGUERA PARA CHALECO DE BAJA PRESIÓN	Un	2
2.29	CONSOLA . DISEÑO ESPECIAL EN CAJA DE BRONCE PARA MAYOR PROTECCIÓN Y DURABILIDAD. IDEAL PARA LOS CENTROS DE BUCEO. Manómetro de ceroa 5.000 PSI. Profundímetro a 150"con testigo. Calibrador de profundímetro para ajuste en alturas .INCLUYE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN Y PROTECTOR DE MANGUERA	Un	2
2.30	BRUJULA DE PULSO. La Brújula perfecta para guiar cada inmersión. Estructura compacta y resistente Fácil visión, ventana lateral, fluorescente en la oscuridad.	Un	2
2.31	UNIDAD DE OXIGENO PARA 60 MINUTOS O frece una mayor oferta de oxígeno, además brinda la protección y la comodidad de La Caja Seca. Ideal para situaciones en las que la atención de emergencia no está disponible inmediatamente. Dimensiones: 23¼" Lx20¾ "Wx9"D Peso: 29lbs Cilindro Jumbo D22. 85 pies cúbicos	Un	1
2.32	BOYA DE MARCACION (1.8METROS) . Boya en Lona con válvula de sobrepresión, infladora, Inflado con la manguera del chaleco y por octopus. Clip sujetador, en la parte superior tiene anillo en Banda reflectiva y soporte en superficie para STROBO, base plomada para posición recta, mosquetón en acero. COLOR NARANJA CARRETE CON LINEA. Cuerda de nylon 150" Pies. Sistema de Bloqueo. COLOR AMARILLO	Un	4
2.33	ZAPATILLAS PARA AGUA Zapatillas o botines para la playa y el agua, en nylon transpirable ,suela antideslizante .colores :negro, azul, gris	Un	34

El proponente deberá acreditar con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Cartagena de Indias, con la finalidad de realizar cambios de elementos, reclamar garantías, atender reclamaciones de los trabajadores, tomar tallas, entregar muestras, entre otras actividades. Para lo anterior debe que acreditar el domicililo del establecimiento, agencia, local, o sucursal con la matricula mercantil respectiva.

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)
Nombre del proponente
NIT No.

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

[Lugar y fecha]
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Referencia: Proceso de Contratación –

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

- Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de CARDIQUE, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliremos con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
- Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

- Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
(Día, mes, año) (día,mes,año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de contratación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,
Firma:
Nombre:
C.C.:

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO No 3

MODELO CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad, Fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE
DIRECCION GENERAL
Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Transv. 52 Nº 16 – 190
Distrito de Cartagena de Indias

Selección Abreviada Nº _____de 2022

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la presente Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es ejecutar el _____(indicar objeto), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
	(%)[1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO ___. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:
Dirección de correo
Correo electrónico
Teléfono
Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No 4

MODELO CARTA DE INFORMACION DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad, _____, Fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE
DIRECCION GENERAL
Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Transv. 52 Nº 16 – 190
Distrito de Cartagena de Indias

Selección Abreviada No. de 2022

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de___ (nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección Abreviada de la referencia, cuyo objeto es la ejecución de la _____(indicar objeto) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%)(2)

Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo
Correo electrónico
Teléfono

Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]
Señores
CARDIQUE ,

Proceso de Contratación –

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y de CARDIQUE, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación CARDIQUE ,
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación LP-04-SICC-2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No 6

RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El(los) suscrito(s) a saber: [_____], mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial] de [identificación del Proponente], (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), manifiesto, a nombre del Proponente, de manera expresa, incondicional e irrevocable, que no he sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, que la información antes consignada y la siguiente es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a quien represento:

Nº	Nombre	Fecha Inicio Sanción	Fecha Fin Sanción	Empresa o Entidad que sancionó

Nombre y Firma (Persona natural; Representante Legal de la Sociedad; Representante del Consorcio o Unión Temporal o apoderado según el caso).

ANEXO No 7

FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROCESO DE SELECCIÓN:
OBJETO:
PROPONENTE:

Se relacionan los Contratos que se aportan para acreditar el mínimo habilitante.

- El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
- Deberá relacionar en conjunto las certificaciones indicadas en el Pliego.
- Registre el Objeto de la experiencia específica del Oferente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas
- La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en las reglas de participación

No.	Contrato Nº	Contratista	% de Participación	Contratante	Objeto	Vr Ejecutado en pesos ($)	Vr Ejecutado en (SMMLV)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Anotación No. RUP
1										

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 8

FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente,

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Indicador Índice del Proponente	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]

4. Capacidad Organizacional
Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]
Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO No 9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
CARDIQUE

Ref.: Proceso No. _____
Objeto: _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) en adelante el "Proponente" manifiesto que en caso de que se nos adjudique el contrato prestaremos el servicio con personal de Origen_____ en el siguiente porcentaje_____

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

ANEXO No. 10

MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración					Forma de realizar	Periodicidad monito
1	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	1	1	2	SI	Asesor jurídico – Técnico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Los servicios del futuro contrato no sirve como instrumento para las actividades. higiene de la unidad.	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Asesor jurídico - Técnico	Llamamiento en garantía	Decisión de fondo de las garantías	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
3	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(Riesgo Medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	4	6(Riesgo Alto)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

6	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico, asesor jurídico	Reclamo de garantía	Con la decisión del Reclamo de garantía	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
7	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe Financiera	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	4	6(Riesgo Alto)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	2	4	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Asesor	Reclamo de garantía	31 de diciembre /121	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Corporación	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	2	3	5	SI	Asesor y supervisor	Reclamo de garantía	31 de diciembre /21	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	6 (Riesgo Alto)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	2	3	5	SI	Supervisor y asesor	Cumplimiento requisitos ejecución y reclamo	Decisión del reclamo	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor

12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicios que ameritan el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	2	2	4	SI	Asesor y Supervisor	Reclamo de garantía	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes	2	2	4 (Riesgo Bajo)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	2	2	4	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

ANEXO No. 12

MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE".

XXXX, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____(____), quien actúa como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE-, entidad del orden público, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, por una parte, quien en adelante se llamará LA CORPORACION Y ...., entidad identificada con NIT ....., constituida ....., representada legalmente por ....., mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No..... expedida en....., quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar este Contrato Estatal de Suministro, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, justificó la necesidad de ____. **SEGUNDA:** Que de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2008 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, se estudiaron las condiciones y precios del mercado, en relación con el servicio a contratar a través de un proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía. **TERCERA:** Que en la vigencia presupuestal del año 2022 se certificó la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestal para celebrar este contrato. **CUARTA:** Que este proceso de Selección Abreviada, evento Menor Cuantía, se tramitará de acuerdo con lo establecido en el literal b), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20. **QUINTA:** Que de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se ha publicado en el SECOP II del Portal Único de Contratación, la Convocatoria Pública a Presentar Ofertas y el proyecto de Pliego de Condiciones. **SEXTA:** Que se ha publicado igualmente, en el SECOP II del Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, el Pliego de Condiciones Definitivo y la Resolución de Apertura. **SEPTIMA:** La Corporación, con base en las convocatorias publicadas en el SECOP II recibió... propuestas las cuales fueron verificadas por el Comité Evaluador designado por la Dirección General de esta Corporación, quienes recomendaron adjudicar el contrato a ..., por presentar la oferta más favorable de conformidad con los criterios de evaluación previstos en el Pliego de Condiciones. **OCTAVA:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal constitucional y legal de inhabilidad. **NOVENA:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el Director General. En mérito de lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Suministro de elementos de aseo y cafetería para la Corporacion Autonoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE. En virtud de lo anterior, el contratista deberá estar en condiciones de realizar este suministro de acuerdo al objeto antes señalado en las condiciones que se describen en el pliego de condiciones. PARÁGRAFO: El contratista se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato y a ceñirse a las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones y en su oferta, los cuales se anexan al presente contrato constituyéndose en parte integral del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA:** VALOR DEL CONTRATO: EL valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de.....PESOS M. CTE. ($.....). **CLÁUSULA TERCERA:** FORMA DE PAGO: La Corporación Autónoma Regional del Canal

de Dique – CARDIQUE, realizará pagos parciales de acuerdo a los elementos suministrados al área de Almacen, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado por la Dirección; dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en relación con el derecho al turno. La entidad, pagará al contratista, dentro de los sesenta 60 días siguientes a la fecha de presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, previa firma del del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme al cumplimiento de las condiciones. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales y firmar el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución total y cabal del objeto contractual será de ____ (___) _____, los cuales comenzarán a computarse a partir de la aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA QUINTA:** ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones técnicas establecidas por El Contratante por conducto de la supervisión. **CLÁUSULA SEXTA:** INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE podrá interpretar, modificar y terminar el presente contrato cuando se presenten circunstancias especiales y por motivos graves para el interés público de acuerdo con lo señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA:** CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni celebrar subcontratos sin previa autorización escrita del Contratante. En todo caso el subcontratista no tendrá derecho a reclamación alguna contra El Contratante por cualquier incumplimiento del CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA:** PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y declaratoria de caducidad EL CONTRATANTE hará efectiva como sanción una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen. **CLÁUSULA NOVENA:** RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA: El Contratante no tendrá ningún nexo ni relación laboral con los empleados y/o trabajadores que EL CONTRATISTA vincule para el cumplimiento de las obligaciones que asuma con El Contratante por tanto corresponde al Contratista el reconocimiento y pago de salarios indemnizaciones y prestaciones sociales que se causen con dicho personal. En consecuencia, a su costa contratará y prestará los servicios médicos, farmacéuticos y quirúrgicos establecidos por la ley asumiendo los riesgos que por causa del trabajo sufran los trabajadores. **CLÁUSULA DÉCIMA:** CADUCIDAD: El Contratante podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y dar por terminado el mismo ordenando su liquidación. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** GARANTÍA ÚNICA: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de EL CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato una garantía única que ampare : a) El cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 20% del valor del mismo con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más; b) La calidad del servicio en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más; c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO: En todo caso la Garantía Única se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA**: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido del mismo y cuando

se hubiere decretado la caducidad del contrato lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato y a partir de la fecha en que queda en firme el acto que declara la caducidad. El acto administrativo que ordena la liquidación del contrato será motivado y susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y no podrá iniciarse su ejecución hasta tanto no se haya aprobado la Garantía Única. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA:** LEGALIZACIÓN: Los gastos de legalización del contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA:** DOMICILIO: Las partes señalan la ciudad de Cartagena de Indias como domicilio contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En la ejecución del objeto de este contrato EL CONTRATISTA está obligado a: _____. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA:** DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA además de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato en virtud de la autonomía de la voluntad, tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA:** SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA**: RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN: Las partes levantarán un acta resumen donde conste el cumplimiento general del contrato. El Contratante certificará la entrega a satisfacción y fecha de terminación sin perjuicio de lo estipulado sobre reparación de defectos posteriores a la entrega y recibo definitivo del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA:** PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: De acuerdo con lo previsto en las normas pertinentes EL CONTRATISTA cancelará el impuesto del uno por ciento (1%) del valor total del presente contrato antes de IVA (19%) por concepto de estampilla "Universidad de Cartagena, Siempre a la Altura de los Tiempos". **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** DOCUMENTOS ANEXOS: Son documentos anexos al presente contrato: a) La garantía Única y la respectiva aprobación de la misma; b) Certificado de disponibilidad presupuestal; c) El Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA con las especificaciones, características y cantidades; d) La constancia de pago de la estampilla Pro Universidad de Cartagena. Para constancia se firma en el Distrito de Cartagena de Indias, a los ____ días del mes de _____de 2022.

ANEXO 13

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONAJURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes alos cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista deacuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], ennuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos deley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente" acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones, para acreditar la condición de emprendimientoy empresas de mujeres:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación	

mujeres en la personajurídica	dela persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmentea la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismocargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. Eneste sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento defunciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargosdel nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres queejercen cargos del niveldirectivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica
		[Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercencargos del nivel directivo en la persona jurídica]

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de

aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[**Opción 3.** Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres, y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menosel último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partesde interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último añoanterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujereshan mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

Identificación de las mujeresen la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotasde participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación enel caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el quelas mujeres han mantenido la participación	Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman loscargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres queejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de

aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de____de 20

[Nombre y firma del representante legal de lapersona jurídica]	[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, siestá obligado a tenerlo

ANEXO 13 B

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes persona natural o los integrantes persona natural del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes alos cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición demujer, en adelante el "Proponente", acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en lostérminos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT_____], durante al menos el último año anteriorcontado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda, así como la copia del registro mercantil].

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de_____de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO 14

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PREFERENCIALES Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Señores
Corporacion Autonoma Regional del Canal del Dique-CARDIQUE.
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190
Cartagena de Indias D.T. y C. – Colombia

Referencia: Acreditación de la Condición Mipymes para criterios de desempate en el proceso de selección SA-CARDIQUE-XXX-2022 para _____. Yo _____ actuando _____ (indicar según corresponda: en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona jurídica si aplica), identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa), para efectos de ser aplicación de condiciones preferenciales y/o factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por tal motivo allego junto con la oferta la documentación que demuestra tal condición 1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa). 2. Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales. 3. Fotocopia del RUT.

Cordialmente,

_____

Firma del proponente (nombre propio, representante legal y/o apoderado)

ANEXO 15

OFERTA ECONOMICA

Por medio de la presente, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer el servicio correspondiente de la Invitación Publica de Menor cuantia, bajo las características técnicas establecidas para tales servicios, que corresponde a especificaciones técnicas y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total fijo de _____ PESOS COLOMBIANOS ($--------),se discriminan así:

1. DOTACION						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL MAS IVA
1.1	**SOMBRERO TIPO SAFARI** Gorras tipo safari en tela dril y el logotipo de CARDIQUE bordado en frente, con protección de cuello solapa desmontable, para la protección del sol, ayudar a proteger en cuello y cabeza del contacto directo con las radiaciones no ionizantes (sol). Deberá cubrir parte lateral hasta el hombro. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntarlas certificaciones correspondientes.	Un	80			
1.2.	**GORRA NORMAL** Gorras convencional en tela dril clásica con visera y el logotipo de CARDIQUE bordado en frente, color turquí. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	Un	30			
1.3	**JEAN PARA HOMBRE** Jean para hombre en tela índigo confeccionado con tela suave con Broche Metálico, Doble costura, excelente resistencia, Azul Oscuro.	Un	51			
1.4	**JEAN PARA DAMA** Jean para dama 'tela tipo jean strech, expandibles, estirables y moldeables según la figura de la mujer, posee 5 bolsillos y costuras reforzadas en puntos de strés para durabilidad extra.	Un	35			
1.5.	**BUZO DE LICRA MANGA LARGA** - Protección Solar Buzo confeccionado en Lycra manga larga para protección solar, 'Este elemento está diseñado para la	Un	24			

	protección contra la radiación ultravioleta producida por el sol, está diseñado especialmente para inmersiones someras en zonas marinas y costeras, aunque es usado en cualquier tipo de actividad física al aire libre. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.					
1.6	**CAMISA EN DRIL HOMBRE Y MUJER** Camisa en dril manga larga tallas varias XS-S-M-L-XL-XXL entre otras, bordado con logo de la entidad en la parte izquierda delantera y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	Un	81			
1.7	**BATA PARA LABORATORIO** Bata de laboratorio antifluido, con puños en las mangas bordado con logo de la entidad en la parte delantera izquierda y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. Tallas varias S - M- L- XL -XXL.. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	Un	38			
1.8	**CHALECOS CORPORATIVOS BRIGADISTA:** Chaleco con cinta reflectiva en la espalda y al frente confeccionado en tela Dril color Kaki, con 4 bolsillos en la parte delantera, cuello redondo con cremallera, bordado con logotipo de la entidad en la parte superior de la espalda marcado con la palabra BRIGADAS - PRIMEROS AUXILIOS - COORDINADORES - COMUNICACIÓN - EVACUACION - RESCATE, y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. (Inicial del nombre en Mayúscula, punto y el primer apellido completo) Tallas varias S-M-L-XL-XXL. (IMPORTANTE: El material del chaleco debe ser en dril con franjas reflectivas, en colores amarillo para coordinadores, verde para comunicación, naranja para	Un	15			

	evacuación y rescate, blanco para primeros auxilios, rojo para Contraincendios y azul para el rescate) En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.					
1.9	**CHALECO CORPORATIVO INSTITUCIONAL CON BOLSILLOS** Chalecos corporativo Institucional confeccionado en tela Dril color Kaki, con 4 bolsillos en la parte delantera, cuello redondo con cremallera, bordado con logotipo de la entidad en la parte delantera izquierda, y en la parte superior de la espalda, y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. (Inicial del Nombre en Mayúscula, punto y el primer apellido completo) Tallas varias S - M-L-XL-XXL En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	Un	80			
1.10	**BERMUDA EN DRIL** Bermuda 100% confeccionada en dril color beige, diferentes tallas, dos bolsillos en la parte trasera, bolsillos para cada uno de los lados. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	Un	78			
1.11	**CALZADO PARA LABORATORIO** Calzado para laboratorio, 'antideslizantes, suela PU, liviano, resistente a hidrocarburos, color blanco	Un	19			
1.12	Bota de seguridad Militar, capellada en corte elaborado en cuerpo semigraso y lona, calibre 1,8 - 2.0 suela en polímeros: Caucho SBR1502NR natural , cargas reforzantes SI02 pigmentos orgánicos, ayudas de proceso, antioxidantes y antioxidantes abrasión, "cuando las suelas de calzado todo caucho o todo polimérico se ensaye como se describe en la norma NTC- ISO 20344, numeral8,3, la perdida de volumen relativo no debe ser superior a 250 mm 3" NTC - ISO 2035 suelas no sean de cuero se ensayen de acuerdo a la norma	Un	100			

	NTC ISO 20344-2007 numeral 8,4 el crecimiento de la incisión no debe ser superior a 4mm antes de 30.000 ciclos de flexión. Resistencia eléctrica ASTM 2413-05 numeral 5.5.8.1 - 14.000 voltios (ms) a 60 Hz durante un minuto - corriente de fuga máximo 3 miliamperios en condiciones secas. Resistencia Hidrocarburos, NTC-ISO 20345 numeral 5.8.7 cuando se ensaye de acuerdo con la norma NTC-ISO 20344:2007 numeral 8.6.1 el incremento en volumen no debe ser superior al 12%, dureza, entre 50 y 60 +/- 5 shore A, puntera de seguridad plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto de la norma en 12568. Forros capellada, tela en fibra tejida en poliéster 2.5 mm, protege el pie del contacto con la puntera lateral, tela poliéster con espumas de 5mm, proporciona confort. Gancho plástico, diámetro interno 5/16". Cordones poliéster. trenzado redondo con puntera de acetato. Longitud 1,00 mm. Costuras fabricadas en hilo continuo nylon de alta densidad #20 , excelente recuperación elástica, resistente a la humedad y al a abrasión , resistencia 8900 cN 1cN (CENTINEWTON)= 1.02 gramos fuerza. Plantilla en espuma altura 4.5 +/- 1/4 pulgadas, peso promedio: Normas ASTM D792 = 1.045 GRAMOS POR PAR. empaque y embalaje: caja de cartón corrugado con descripción de contenido y resistencia adecuada					
2. Otros Bienes						
2.1	**GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS** Lente de seguridad oscuro con antiespumante cumple ANSI Z87.1. Gafas de Seguridad que proporciona una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil ajustado de los oculares proporciona una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin	Un	80			

	restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lentes disponibles en varios colores, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º Posee protección UV385 (99,9%) En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntarlas certificaciones correspondientes.					
2.2	**GAFAS DE SEGURIDAD CLARAS** Lente de seguridad claros con antiempañante cumple ANSI Z87.1. Gafas de Seguridad que proporciona una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil ajustado de los oculares proporciona una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lentes disponibles en varios colores, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º Posee protección UV385 (99,9%) En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntarlas certificaciones correspondientes.	Un	70			
2.3	**MASCARILLAS PARA MATERIAL PARTICULADO** Mascarilla respirador de alta eficiencia N95. certificada N95 por NIOSH (N° de Aprobación TC-84A-8118) Color Blanco, especial para trabajo en altas concentraciones de partículas (2x106 partículas/ft3). Retiene más del 95% de las partículas de tamaño 0,075 micras tiene la capacidad de retener la bacteria	Un	8			

	causante de la tuberculosis Plegable. **Caja por 50 unidades.** En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o su distribución, deberá adjuntarlas certificaciones correspondientes.					
2.4	GUANTES DE LATEX Caja de Guantes de Látex Barrera de protección para las manos, elaborados en látex de caucho natural que no altera la sensibilidad táctil, hipoalergénicos, no estériles, alta resistencia a la elongación, con puño con reborde para ayudar a prevenir el deslizamiento, color natural, látex blanco, ambidiestro, Longitud mm 240+- 10, ancho de palma 76+-10, 84+-10, 94+-10, 105+-10. Caja por 100 unidades	Un	10			
2.5	GUANTES DE NITRILO (material grueso) Guantes de examen de nitrilo está especialmente diseñado para la protección de las manos en labores que requieran alto nivel de destreza relieve integral para un agarre seguro, NO hace espuma, para una fácil manipulación de objetos en entornos húmedos . Guante con Diseño Clorado, Libre de polvo, Totalmente texturizado, puño con reborde Fabricado bajo la Norma de auditoría QMS ISO 13485:2003, estándares de conformidad / normativas EN ISO 374-1 Tipo B, EN 420:2003 + A1:2009, EN ISO 374-5:2016, FDA21 CFR 177-2600, ISO 9001. Longitud (mm/pulgadas) 245 / 9,6 método de prueba ASTM D3767,EN420, Grosor de la Palma (mm/pulg) 0,12 / 4,7 Método de Prueba ASTM D3767,EN420 , Grosor de los dedos (mm/pulg) 0,14 / 5,5 Método de prueba ASTM D3767,EN420, Máxima resistencia a la tensión (MPa) Antes del desgaste ≥ 23, después del desgaste ≥ 20, Elongación al quiebre (%) Antes del desgaste ≥ 500, después del desgaste ≥ 400, Fuerza al quiebre (N) Antes del desgaste ≥ 10, después del desgaste ≥ 9, Tallas disponibles S (6.5 - 7), M (7.5 - 8), L (8.5 - 9) Caja por 100 unidades. 60 cajas *100 talla L 80 cajas *100 talla M	Un	150			

	10 cajas *100 talla S					
2.6	GUANTES PARA MANEJO ANIMAL Guantes para manejo de Fauna, guantes de piel de vacuno de 46 cm con forro de Kevlar. Un guante para todo tipo de animales que cuenta con un forro de Kevlar para la protección contra pinchazos hasta el codo. Ideal para el manejo de pequeños animales salvajes, gatos y aves. Los guantes de manipulación son resistentes a las mordeduras.	Un	2			
2.7	GUANTES DE NEOPRENO Guante Neopreno flecado de algodón. Longitud : 30 cm. Espesor : 0,75 mm. Soporte: 100% neopreno. Flecado: 100% algodón.EN420:2003+A1:2009, EN388:2016+A1:2018 Guantes contra los riesgos Mecánicos, EN ISO 374-1:2016 Guantes protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 1: Terminología y exigencias de desempeño para los riesgos químicos, EN ISO 374-5:2016 Guantes de protección contra químicos y microorganismos peligrosos - Parte 5: Terminología y requisitos de desempeño para los riesgos de los microorganismos.	Un	80			
2.8	**PALETAS PUNTO DE ENCUENTRO** Paletas Punto de Encuentro Fácil manejo, material plástico de alta resistencia, modelo de soporte para fácil ajuste a la mano, reflectiva de alta luminosidad, cinta 3M, resistente a caídas golpes, Placa de color blanco. Medidas 30 X 30, color rojo / verde.	Un	1			
2.9	**PALETA PARE Y SIGA** de Fácil manejo, material plástico de alta resistencia, modelo de soporte para fácil ajuste a la mano, reflectiva de alta luminosidad, cinta 3M, resistente a caídas golpes, Placa de color blanco. Medidas 30 X 30, color rojo / verde.	Un	1			
2.10	**LINTERNA RECARGABLE** Linterna recargable de mano para brigadas de emergencia.	Un	10			
2.11	**CAMILLA FIJA** Camilla, estructura fabricada en tubo redondo de acero inoxidable de 1 satinado.	Un	1			
2.12	**BIOMBO DE TRES CUERPOS**. Biombo de tres cuerpos en tubo	Un	1			

	redondo de acero inoxidable de 7/8, con tela anti fluido, ruedas.					
2.13	**ESCALERA DIELECTRICA** Escalera Certificada Tipo EXTENSIÓN EN FIBRA DE VIDRIO INDUSTRIAL de aproximadamente 5.0 Mts., dos cuerpos (2 x 2.4), 16 pies de altura, 46 centímetros de ancho en el cuerpo de apoyo o fijo y de 43 cms de ancho en el cuerpo extensible, Peldaños Tipo D en aluminio estriado, perfiles laterales en fibra de vidrio, terminales ò tapones plásticos en extremo superior y zapatas ecualízales con caucho antideslizante, especial para uso PESADO ELECTRICO TIPO IA CAPACIDAD 136 Kg. ó 300 Lb.s, con aislamiento superior a 90 Kv. Peso 18.0 Kg. o 40 lbs, Longitud efectiva extendida 4.2 Mts. REF. EF 5.0, Cumple norma ANSI 14.5 de la American Nacional Standard Institute.	Un	1			
2.14	**KIT 1 CAMILLA FLOTANTE EN POLIETILENO + INMOVILIZADOR DE CABEZA EN ESPUMA + 1 BOTIQUÍN DE EMERGENCIAS + 1 CUELLO ORTOPÉDICO EN ESPUMA**. Kit que contiene Camilla en polietileno de alta densidad. Impermeable a fluidos corporales y de fácil desinfección; Traslucida a rayos x Ancho. 44.5 cm Alto. 1.81 cm Espesor. 4 cm. Peso aproximado. 7.5 kg. Arnés de seguridad con reflectivo, e inmovilizador de cabeza. Acetato de señalización. Inmovilizador de cabeza elaborado en espuma, forrado en lona color naranja, toldo de fácil limpieza dimensiones Largo:30cm, Ancho 23 cm, espesor: 1 cm, permite fácil la adaptación a las camillas de rescate (peso 0.4 kg). Cuello ortopédico en espuma, Botiquín morral trauma, dimensiones; Largo 42 cm, Ancho 30 cm, espesor 20 cm	Un	2			
2.15	**BASCULA DIGITAL** para pesar personas hasta 180 KG	Un	1			
2.16	**TENSIOMETRO DIGITAL** Tensiómetro digital, Tensiómetro de Brazo, Medidor Tensión Arterial Tensiómetro Digital Monitor de Presión Arterial Digital con Pantalla LCD/Memorias de 2*99 Datos/Medición Precisa.	Un	1			

2.17	**SABANAS DESECHABLES** Rollo de Sabanas de tela desechables 50 Cms X 100 metros.	Un	1			
2.18	**CINTA ANTIDESLIZANTE** Rollo de cintas antideslizantes, Cintas Adhesivas antideslizantes ideales para escaleras, o para todo tipo de tráfico al que se deba brindar seguridad, evitando resbalones y caídas. Cinta con respaldo (PVC) recubierto con grano abrasivo y una tira de fotoluminiscencia de 5 horas. Rollo de 48mm x 20mts.	Un	5			
2.19	**MEGAFONO** Megáfono con sujetador de hombro, parlante, alarma y micrófono, de 25 Watts de potencia y alcance de mínimo 1 kilometro, funcionamiento con batería de ion de litio recargable o pilas. Peso menor a 2,5 Kilogramos.	Un	1			
2.20	CHALECO PARA BUCEO Especificaciones: Nylon de 1 .000 denier muy resistente a desgaste. La sujeción interna hace fácil el manejo porque lo mantiene cerca del cuerpo. sistemas para desinflado. Dos grandes bolsillos laterales. Con sistema de colores para diferenciar fácilmente la Talla. Disponibles en TALLA S: XXS ,XS ,S ,M, L, XL.	Un	2			
2.21	CUCHILLO PARA BUCEO Especificaciones: Acero inoxidable 4.4 pulgadas y5, 0mm de espesor. Funda en pasta y correas en caucho. Sistema de liberación rápida con una sola mano. Golpeador de tanque. Color negro	Un	2			
2.22	CINTURÓN DE LASTRE CON BOLSILLOS Hebilla plástica 100 cm 4 Bolsillos y Talla L 110 cm 5 Bolsillos	Un	4			
2.23	LASTRES Especificaciones: • Pastillas de plomo para cinturones de lastre 2 libras	Un	14			
2.24	Maletín en malla de Nylon, con correas en los hombros. Bolsillos interior y exterior. DIMENSIONES: 28" x 14" x14" Color negro	Un	2			
2.25	REGULADOR (PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA) REGULADOR .DISEÑADO PARA OPERACIÓN. PRIMERA ETAPA Pistón down stream clásico. Cuerpo de latón niquelado y cromo. Primera Etapa, el XTIS (o Sistema de Aislamiento Térmico Aumentado) aísla totalmente los componentes	Un	2			

	mecánicos internos para garantizar una mayor protección. la protección contra la congelación y corrosión aumenta un 30%. SEGUNDA ETAPA R095 Válvula downstream clásica. con álabe de flujo fijo. Fijado en la posición ideal preajustada para un uso seguro y sencillo.					
2.26	MALETIN PARA REGULADOR Y COMPUTADOR . Nylon de 420 DNT. Cremallera de doble cursor. Bolsillo con cremallera para documentos. INCLUYE: BOLSA REGULADOR:35x26x10cm. Y BOLSA INSTRUMENTO: 11,5 x 7 x 15cm.	Un	2			
2.27	**OCTOPUS** para buceo Válvula downstream clásica. . Manguera de gran caudal. Boquilla ortodóntica en silicona quirúrgica. Manguera de 1 metro de largo amarillo para compartir fácilmente.	Un	2			
2.28	MANGUERA PARA CHALECO DE BAJA PRESIÓN	Un	2			
2.29	CONSOLA . DISEÑO ESPECIAL EN CAJA DE BRONCE PARA MAYOR PROTECCIÓN Y DURABILIDAD. IDEAL PARA LOS CENTROS DE BUCEO. Manómetro de ceroa 5.000 PSI. Profundímetro a 150"con testigo. Calibrador de profundímetro para ajuste en alturas .INCLUYE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN Y PROTECTOR DE MANGUERA	Un	2			
2.30	BRUJULA DE PULSO. La Brújula perfecta para guiar cada inmersión. Estructura compacta y resistente Fácil visión, ventana lateral, fluorescente en la oscuridad.	Un	2			
2.31	UNIDAD DE OXIGENO PARA 60 MINUTOS O frece una mayor oferta de oxígeno, además brinda la protección y la comodidad de La Caja Seca. Ideal para situaciones en las que la atención de emergencia no está disponible inmediatamente. Dimensiones: 23¼" Lx20¾ "Wx9"D Peso: 29lbs Cilindro Jumbo D22. 85 pies cúbicos	Un	1			
2.32	BOYA DE MARCACION (1.8METROS) . Boya en Lona con válvula de sobrepresión, infladora, Inflado con la manguera del chaleco y por octopus. Clip sujetador, en la parte superior	Un	4			

	tiene anillo en Banda reflectiva y soporte en superficie para STROBO, base plomada para posición recta, mosquetón en acero. COLOR NARANJA CARRETE CON LINEA. Cuerda de nylon 150" Pies. Sistema de Bloqueo. COLOR AMARILLO					
2.33	ZAPATILLAS PARA AGUA Zapatillas o botines para la playa y el agua, en nylon transpirable ,suela antideslizante .colores :negro, azul, gris	Un	34			
VALOR TOTAL ANTES DE IVA						
IVA						
VALOR TOTAL MAS IVA						

Firma Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad.